



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## MANUAL DE CONVIVENCIA – AÑO 2022

### PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Acuarela Campestre Sogamoso Boyacá tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 2247 de 1997 por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar. El Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, mediante el Consejo de Padres; con sus decretos y resoluciones reglamentarias en general, Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Así mismo, los principios y valores que se contemplan en el PEI del Colegio.

De esta manera este Manual enmarca los principales compromisos que asume cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de generar y favorecer ambientes propicios para el adecuado desarrollo integral y la sana convivencia en armonía con las relaciones interpersonales de todos los estamentos, las normas establecidas pretenden convertirse en los principios básicos que finalmente se constituirán en los valores que orientan el pensamiento y la acción en el colegio acuarela campestre, el núcleo familiar y la vida en general.

### OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Facilitar el desarrollo de actividades y relaciones interpersonales de las personas que hacen parte de la comunidad institucional dentro de un ambiente democrático, responsable y empático.
2. Identificar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, planteando medidas pedagógicas para prevenirlas.
3. Determinar las normas y criterios para orientar el comportamiento del niño, niña teniéndolo en cuenta como un punto de referencia para tomar decisiones frente a su comportamiento.
4. Explicar las líneas de autoridad, los canales de comunicación, compromisos, recursos y funciones de los diferentes estamentos de la institución.
5. Garantizar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes para obtener el desarrollo integral.
6. Establecer acciones de prevención, acción, mediación y solución de conflictos mediante medidas correctivas pedagógicas cuando se infringe el Manual de Convivencia Estudiantil.
7. Crear mecanismos preventivos, disuasivos, correctivos y reeducativos de comportamiento, agresiones, peleas o maltratos.

### ASPECTOS MISIONALES

#### MISIÓN

El Colegio Acuarela Campestre busca educar para la vida y formar integralmente a nuestros niños y niñas desde la educación Inicial hasta básica primaria a través de un proceso educativo personalizado, que los prepare para aportar lo mejor de sus capacidades al desarrollo de la sociedad, involucrando a educadores, familia y comunidad; formando personas autónomas, responsables, creativas y éticas, orientadas al crecimiento de sí mismos y de su entorno, con capacidad de establecer relaciones armónicas y de liderar procesos de cambio fundamentados en el bien común.

#### VISIÓN

En el año 2023, el Colegio Acuarela Campestre como institución educativa será reconocida a nivel departamental por desarrollar procesos pedagógicos innovadores y ser un modelo formativo reconocido por la integralidad de la propuesta educativa centrada en el desarrollo del ser, el reconocimiento de la



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

individualidad y la calidad académica certificada promoviendo la formación de ciudadanos del mundo comprometidos con su entorno, con capacidad para enfrentar las exigencias de un medio cambiante y competitivo.

## VALORES

- 1. Ética:** El colegio tiene una obligación ética, y de hecho el desarrollo humano hacia cada uno de los cinco grupos que la constituyen: directivos, docentes, administrativos, padres de familia, educandos y la comunidad en general. Pero, no solo en términos de normas y deberes como reglas, sino en términos de valores: la libertad, la igualdad, la solidaridad, el respeto activo y el diálogo.
- 2. Excelencia:** Considerada como la base mínima de partida para competir y desarrollar el proyecto educativo institucional. Se entiende la excelencia como los elementos básicos exigibles para el mejor desempeño en un puesto de trabajo y para el logro de la misión institucional.
- 3. Respeto:** Es el reconocimiento del valor inherente y los derechos innatos de los individuos y de la sociedad. Éstos deben ser reconocidos como el foco central para lograr que las personas se comprometan con un propósito más elevado en la vida. Miramiento, consideración y deferencia hacia terceros. Ser educado y tolerante de las diferencias, con especial consideración a la dignidad, privacidad y libertad de otros.

## CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN

### ARTÍCULO 1. DE REGISTRO DE APROBACIÓN DEL COLEGIO.

En las instancias legales el Colegio Acuarela Campestre está reconocido oficialmente como Institución Educativa, por la Secretaría de Educación de Sogamoso, Departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 271 de 25 de octubre de 2010.

### ARTÍCULO 2. DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONSAGRADAS EN LA LEY 1098

- ✓ Garantía del acceso al servicio educativo.
- ✓ Formar en valores humanos que vivencien el respeto, la fraternidad y el compañerismo; promoviendo la formación integral en un ambiente apropiado.
- ✓ Propiciar ambientes de aprendizaje que favorezcan el rendimiento académico pertinente de calidad, así como altos resultados en las pruebas del estado, pruebas saber y otras.
- ✓ Formar el sentido de la autonomía y compromiso con el saber, mediante el modelo pedagógico institucional.
- ✓ Eliminación de cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, limitación, raza, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos del niño, niña o adolescente.
- ✓ Garantizar un equipo docente competente.
- ✓ Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- ✓ Apertura de espacios de comunicación con los padres de familia.
  - ✓ Organización de programas de nivelación para los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje y de formación en artes y oficios.
  - ✓ Establecimiento de programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
  - ✓ Fomento del estudio del idioma inglés, francés como lengua extranjera, de la lengua colombiana de señas como lengua especial y del castellano como lengua nacional.
  - ✓ Garantizar la utilización de medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
  - ✓ Organización de actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa.
  - ✓ Estímulo de las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescente y estímulo de su producción científica, artística y tecnológica.
  - ✓ Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones. i. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
  - ✓ Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
  - ✓ Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
  - ✓ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
  - ✓ Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- ✓ Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## ARTICULO 3. DEL ENFOQUE PEDAGÓGICO.

El Colegio Acuarela Campestre en la labor de formar seres humanos integrales a partir del uso de nuestra metodología activa, desde las cuales se reconocen como estrategias para nuestros educandos:

- **Aprender a ser:** permitirá que la persona desarrolle aspectos tales como pensamiento crítico, para llegar a él, el niño o la niña debe ejercitarse desde la infancia y se debe brindar oportunidades para que pueda ponerlo en práctica y elaborar juicios propios, es decir, para que adquiera autonomía.
- **Aprender a convivir:** en el desarrollo del autoconocimiento y la autoestima, tarea que niños y niñas deben emprender desde la primera infancia; desarrollar la empatía, es decir, la capacidad de ponerse en el lugar del otro; y resolución de conflictos sin violencia, cooperación, tolerancia a las diferencias.
- **Aprender a haciendo:** Los niños y las niñas aprenden jugando, aprenden creando, aprenden en grupo, y por medio de estas actividades pueden poner en práctica el aprender haciendo.
- **Aprender a emprender:** El Colegio Acuarela Campestre es un firme defensor que hay que enseñar a los niños a emprender desde ya, adquiriendo habilidades y capacidades de emprendimiento.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- **Aprender a conocer:** Este pilar de la educación hace a que cada persona aprende a comprender el mundo que le rodea para vivir con dignidad y desarrollando todas sus capacidades; es decir, mediante este pilar, niños y niñas empiezan a adquirir los elementos para iniciar el conocimiento.

Así mismo se desarrollan diferentes aspectos de estimulación desde edades tempranas como:

**Estimular el sentido crítico:** con ello niños y niñas podrán cuestionar y dar su opinión según su propio criterio.

**Despertar la curiosidad intelectual:** la curiosidad es una característica del desarrollo infantil, en este sentido se busca que en niños y niñas nazcan las ganas de investigar y emprender que encuentren placer en ello.

**Ejercitar la memoria:** niños y niñas deben nutrirse con todo tipo de experiencias que les permitan desarrollar su pensamiento.

**Autonomía en la toma de decisiones:** niños y niñas deben tener experiencias y actividades donde puedan ejercitar su autonomía.

## ARTÍCULO 4. DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE.

Los estudiantes son el centro de la acción educativa en todos sus aspectos, desde lo físico, pasando por lo académico, lo cultural, lo político, lo psicológico, lo moral y lo social; por ello, el estudiante, es la razón de ser del Colegio acuarela campestre, puesto que uno de los fines de la educación es la promoción de la dignidad de la persona humana por medio de la cultura. El niño o niña es valorado como agente de su propio desarrollo, ser social, activo, único, autónomo, analítico y con capacidad para contribuir en la transformación de la realidad humana y su entorno.

## CAPITULO II SISTEMA DE ADMISION Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este capítulo del Manual de Convivencia, los criterios y reglas de formalización de la vinculación de estudiantes en el Colegio Acuarela Campestre y las condiciones de permanencia de los mismos en el Colegio.

## ARTICULO 5. DE LA ADMISIÓN

La admisión es el proceso por el cual el Colegio Acuarela Campestre, luego de hacer una cuidadosa selección entre los aspirantes en edad escolar que voluntaria y libremente hayan solicitado inscripción y cumplido los requisitos establecidos por la ley y la Institución, otorga a varios de ellos, según la disponibilidad de cupos, el derecho a matricularse en alguno de los grados que ofrece. Requisitos para el proceso de admisión:

- Presentar Formulario diligenciado por la institución de procedencia
- Fotocopia registro civil y fotocopia tarjeta de identidad
- Fotocopia del Observador
- Original y fotocopia de los últimos informes
- Presentarse a la entrevista con la Psicóloga, padre, madre y el estudiante o acudiente.
- El estudiante presentara prueba de admisión.
- En el caso de presentar alguna dificultad el estudiante; los padres de familia o acudiente debe manifestar y mostrar al colegio el informe médico donde describan cuál es su condición para ser valorado de acuerdo su necesidad.

**Parágrafo:** La prueba de conocimientos se aplicará a los estudiantes de los grados Primero a Quinto, en las siguientes áreas:



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

**Primero:** Lecto-Escritura y Pre-Matemáticas

**Segundo – Quinto:** Matemáticas, Inglés, Castellano.

## ARTICULO 6. DE LAS POLÍTICA DE ADMISIONES

Para cada nivel se ha dispuesto de una edad específica, pero igualmente se tendrá en cuenta el desarrollo integral del niño (a) y, si éste se encuentra una capacidad de estar en otro grupo será promovido al siguiente nivel.

Estas son las edades dispuestas para cada nivel:

<b>Grupo 1</b>	5- 14 meses
<b>Grupo 2</b>	14- 24 meses
<b>Grupo 3</b>	24- 36 meses
<b>Pre Jardín</b>	3- 4 años
<b>Jardín</b>	4- 5 años
<b>Transición</b>	5- 6 años
<b>Primero</b>	6- 7 años
<b>Segundo</b>	7- 8 años
<b>Tercero</b>	8- 9 años
<b>Cuarto</b>	9-10 años
<b>Quinto</b>	10-11 años

## ARTÍCULO 7. DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

El estudiante y los padres de familia o acudientes deben firmar un Contrato para la Prestación de Servicio Educativo y al hacerlo se obligan a:

- Cumplir con los requerimientos de ley exigidos en el contrato.
- Cumplir el Proyecto Educativo Institucional en cada uno de los documentos que lo constituyen.
- Tener en cuenta los documentos legales y los que el Colegio, en cabeza de la directora y demás organismos de la comunidad educativa convengan con el fin de favorecer la calidad educativa del Colegio Acuarela Campestre, tales como reglamentos, protocolos, acuerdos, resoluciones, políticas escolares, entre otros.

## ARTÍCULO 8. DE LA VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE.

Para la vinculación del estudiante en el Colegio Acuarela Campestre se necesita:

- Haber sido admitido oficialmente por el Colegio.
- Legalizar la matrícula, firmando el contrato para la prestación del servicio educativo y demás documentos establecidos por la ley y la institución.
- Aceptar y respetar la Filosofía e identidad, los principios, los fines y las normas orientadoras expresados en el Proyecto Educativo Institucional.

## ARTÍCULO 9. DE MATRICULA

La matrícula es la formalización libre, voluntaria y responsable, del contrato para la prestación del servicio educativo. Mediante la matrícula, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por la Institución, la persona adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Esta se legaliza con la firma de la



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

matrícula y el registro de la declaración de conocimiento y aceptación de los requisitos legales y de la institución, por parte del estudiante, su representante legal, el director(a) y la secretaria académica.

Con la suscripción de la matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan explícitamente el Proyecto Educativo Institucional, los principios, objetivos, filosofía y valores de la institución; se comprometen a cumplir y a respetar las disposiciones legales, así como los reglamentos, protocolos, indicaciones, orientaciones, circulares, políticas y demás disposiciones definidas por el Colegio; a cancelar oportunamente los compromisos económicos y a responder por los daños causados por el estudiante en las instalaciones y objetos del Colegio.

## Requisitos Legales a estudiantes nuevos:

- Inscripción tendrá costo de \$50.000.
- Diligenciar Formulario de inscripción por el colegio de procedencia (primaria)
- Cancelar costo de Formulario (primaria).
- Fotocopia Registro civil (preescolar y primaria)
- Fotocopia Tarjeta Identidad (Mayor de 7 años) (primaria).
- Fotocopia del observador (preescolar y primaria)
- Certificado de promoción del colegio de procedencia (primaria).
- Original y Fotocopia de informe del último periodo (preescolar y primaria)
- Certificación de vinculación al Sistema de Seguridad Social (Actual) (preescolar y primaria).
- Certificado Médico (Actual) (preescolar y primaria).
- Fotocopia del carnet de vacunas (preescolar)
- 4 fotos 3 x 4 (preescolar y primaria).
- Diligenciada ficha de Matricula del Colegio. (preescolar y primaria).
- Diligenciar contrato por servicio de la institución (preescolar y primaria).
- Carta de Instrucciones y pagare (preescolar y primaria).

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que hayan cursado uno o más años de su escolaridad en el extranjero, deben entregar las notas originales apostilladas, convalidadas y legalizadas ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Esto con el fin de asegurarse que el estudiante cuente con los registros académicos exigidos para su ingreso a la institución y su eventual promoción y graduación.

**Parágrafo 2.** Por disposiciones legales, el certificado de pagos para la deducción de renta, para el respectivo año lectivo, lo expedirá el Colegio únicamente a nombre de los representantes legales o acudientes que aparezcan como firmantes del contrato para la prestación del servicio educativo.

**Los requisitos para la renovación de matrícula** son los siguientes:

- a. Haber obtenido la promoción de grado correspondiente.
- b. Haber sido autorizado para renovar la matrícula y estar a paz y salvo por todo concepto.
- c. Presentarse, tanto el estudiante como los representantes legales o acudientes, en la hora y fecha establecidas por el Colegio, para oficializar la matrícula. Entregando la documentación establecida por la institución.

Los documentos exigidos para el proceso de protocolización de la matrícula son los siguientes:

- Certificación de vinculación al Sistema de Seguridad Social
- Certificado Médico Actualizado



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- 4 fotos 3 x 4.
- Actualizar Contrato por servicios y Ficha de Matricula

**Parágrafo 1.** Por disposiciones legales, el certificado de pagos para la deducción de renta, para el respectivo año lectivo, lo expedirá el Colegio únicamente a nombre de los representantes legales o acudientes que aparezcan como firmantes del contrato para la prestación del servicio educativo.

## ARTÍCULO 10. DE LAS CLASES DE MATRICULA

**a. Ordinaria:** Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio, en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el calendario "A".

**b. Extraordinaria:** Se realizan fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio, por causa justificada, aprobada por el director(a).

## CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 11. DE DESVINCULACIÓN DE ESTUDIANTE.

La desvinculación de un estudiante del Colegio Acuarela Campestre cuando:

- a. Se completa el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
- b. No se hace uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, sin aviso previo y sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel, dentro de los plazos fijados por el Colegio.
- c. Al finalizar el año escolar el consejo académico, cumpliendo el debido proceso, decide la no continuidad.
- d. Resulta evidente la no aceptación y respeto de la filosofía e identidad, los principios, los fines y las normas.
- e. Se acumule dos años consecutivos de no promoción y el consejo académico después de analizar el proceso del estudiante, así lo determine.
- f. El estudiante y sus padres deciden el retiro voluntario.
- g. Se comprueba falsedad en la información o documentación presentada al momento de la matrícula o dentro del proceso académico.
- h. Se considere conveniente o necesario, por parte del Consejo Académico un cambio de ambiente escolar.
- i. Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres o acudientes, así como por reiterados atrasos en el cumplimiento de las mismas.

**Parágrafo 1.** El derecho a la educación lo infringe el estudiante que no estudia, porque le vulnera el derecho a los demás; no se puede perturbar a la comunidad estudiantil. Este derecho a la educación se lo quebrantan a sus hijos los padres o acudientes cuando incumplen las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio.

**Parágrafo 2.** Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

**Parágrafo 3.** El Colegio Acuarela Campestre, a través de sus directivas, no puede garantizar cupos para sus estudiantes en otras Instituciones; es prerrogativa de cada Institución y corresponde a los padres de familia hacer los trámites correspondientes cuando las circunstancias así lo determinen.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 12. DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS.

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos que habiendo sido seleccionados entre los aspirantes que no han estudiado en el Colegio o han dejado de hacerlo en la Institución por un espacio de tiempo y luego de cumplir todos los requisitos fijados por el Colegio y haber sido autorizados para matricularse, han formalizado el contrato para la prestación del servicio educativo.

**Parágrafo.** El Colegio se reserva el derecho a la admisión de estudiantes que por alguna causa hayan salido de la institución. La autorización de la misma está supeditada a la disponibilidad de cupo, al análisis de informes académicos y comportamentales de los años cursados anteriormente en el Colegio, al resultado favorable del examen de admisión, a la oportuna presentación de los certificados académicos y de paz y salvo de la Institución de procedencia.

## ARTÍCULO 13. DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Colegio el año lectivo inmediatamente anterior y que, habiendo cumplido previamente todos los requisitos establecidos para hacerlo, han renovado su matrícula dentro de los plazos y condiciones fijadas por la institución, formalizando el Contrato para la Prestación de Servicio Educativo.

## CAPÍTULO IV ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

### DERECHOS Y DEBERES

El estudiante del Colegio Acquarela Campestre adquiere y goza de derechos y deberes. Además de los derechos y deberes contemplados en la Constitución, la Ley y las normas Institucionales, se explicitan en este Manual algunos en particular. Todos los elementos que contiene el proceso de formación se presentan asumiendo los principios y valores y la normatividad vigente.

## ARTICULO 14. DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Para efectos del presente Manual, se entiende como derechos a las facultades, prestaciones o demanda de libertades propias de cada persona que se vinculan con la garantía de la dignidad en condición de ser humano, son valores de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas y son reconocidos legítimamente ante la comunidad internacional. Los Derechos del Niño y los consagrados en la Ley 1098 de 2006, serán de indiscutible cumplimiento.

La comunidad de estudiantes que se ha matriculado en el Colegio Acquarela Campestre, adquiere los siguientes derechos:

1. A conocer el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
2. A que se le respete y trate como persona
3. A ser estimulado y a desarrollar su potencialidad intelectual
4. A ser atendido oportunamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros.





# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

5. A que se le organicen actividades de Nivelación, Complementarias, Especiales y/o Programas de Orientación Psicopedagógica y Psicológica, dentro de las normas establecidas por el M.E.N;
6. A ser identificado con el carné estudiantil del colegio como miembro del mismo y a disfrutar de todos los servicios que este ofrece para su formación humana, intelectual, social y espiritual.
7. A tener instalaciones adecuadas de bienestar, aprendizaje y recreación de acuerdo con las normas fijadas.
8. A conocer con anterioridad los descriptores de desempeño en cada asignatura, los criterios establecidos para la valoración de su rendimiento escolar y sus calificaciones antes de ser entregados a la Coordinación Académica respectiva.
9. A desarrollar por iniciativa propia, tareas y actividades que le permitan ir más adelante que sus compañeros en materia de lectura e investigación.
10. A hacer uso de todas las dependencias, material didáctico, servicios de bienestar estudiantil y demás recursos del plantel dentro del marco organizacional establecido por los cronogramas, horarios y normas que rigen cada servicio.
11. Participar de una formación integral que le permita el desarrollo de su personalidad y sus facultades, basadas en el respeto de los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente.
12. A gozar de un ambiente sano físico como psicológico que conlleve a un buen desarrollo integral.
13. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Hacer uso de la conciliación en situaciones de dificultad.
15. Hacer uso del debido proceso en caso de infracción de algunas de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
16. Ser atendido en sus reclamos y sugerencias.
17. Asistir a todas las actividades planeadas por el Colegio Acuarela Campestre y a su vez ser evaluadas.
18. Elegir y ser elegido mediante procesos democráticos en el gobierno estudiantil.
19. A conocer los logros planteados para las diferentes áreas al iniciar cada período, los criterios establecidos para la valoración de su rendimiento escolar y sus calificaciones antes de ser entregados a la secretaria.
20. Recibir de los docentes las actividades de refuerzo y superación de logros, de acuerdo con el sistema de evaluación vigente.
21. Participar en las actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales establecidas por el Colegio Acuarela Campestre.
22. A solicitar y obtener permisos para ausentarse del Colegio Acuarela Campestre en todas sus sedes, cuando los motivos lo justifiquen.
23. A que se le suministre el material necesario para el desarrollo de sus actividades.
24. A tener instalaciones adecuadas de bienestar, aprendizaje y recreación de acuerdo con las normas fijadas.
25. Ser respetadas sus creencias religiosas e ideologías políticas.
26. Recibir con puntualidad las clases respetando el horario de descanso por parte de los docentes y directivos.
27. Todos los estudiantes tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la primera infancia.
28. Los estudiantes tienen derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales organizadas planeadas y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 15. DE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA

### Tengo derecho a:

- a. Ser respetado en las decisiones y opiniones, siempre y cuando ellas sean razonables y coherentes con la convivencia comunitaria.
- b. La libre expresión de las ideas, con respeto y ecuanimidad frente a las de los demás.
- c. Que se nos permita discernir con responsabilidad aquello que es o no conveniente para mi vida.
- d. Al respeto de la individualidad.
- e. Aprovechar el tiempo y las actividades escolares como parte de la formación integral.
- f. El tiempo para el descanso, el esparcimiento, el juego y demás actividades recreativas propias del ciclo vital, en el tiempo y lugares establecidos para este fin.
- g. Hacer cotidiano el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad entre niños y niñas y a la vivencia de la sexualidad que enriquezca mi proyecto de vida, apoyado en el proyecto pedagógico de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía implementada por psicología de la Institución, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

## ARTÍCULO 16. DE LA IDENTIDAD

### Tengo derecho a:

- a. Recibir formación sobre los principios y Valores.
- b. Utilizar los servicios que ofrece el Colegio con el fin de apoyar mi crecimiento y formación integral.
- c. Participar, apoyar y colaborar en las actividades propias del Colegio donde vivencien y fortalezcan los valores.

## ARTÍCULO 17. DE LA TOLERANCIA

### Tengo derecho a:

- a. Que mis opiniones sean escuchadas con respeto.
- b. Solicitar opiniones diferentes buscando el bien común.
- c. Exigir respeto y cordialidad en el trato que se me brinde.
- d. Cooperar con todas las instancias del Colegio, particularmente de mi sección y de mi grado en la búsqueda y logro de metas comunes.
- e. Fomentar relaciones fraternales, respetuosas y armónicas con todas las personas que me rodean.
- f. A la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos mis derechos en forma prevalente.
- g. A que se me apliquen las garantías del debido proceso en todas mis actuaciones administrativas, académicas y disciplinarias en que me encuentre involucrado(a). En dichas actuaciones deberán ser escuchadas y tenidas en cuenta mis opiniones, siempre y cuando se hagan de manera respetuosa, sin transgredir los derechos de los demás y atendiendo al conducto regular estipulado por el Colegio en el Manual de Convivencia.

## ARTÍCULO 18. DEL RESPETO

### Tengo derecho a:

- a. Que se valoren y respeten mis capacidades y mi ritmo de trabajo.
- b. Que se valoren y respeten mi integridad religiosa, moral, intelectual y física.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- c. Crecer en mi proyecto de vida solucionando conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la fuerza de la verdad, la fraternidad y la justicia.
- d. Que se respeten mis objetos personales y mis espacios de trabajo.
- e. Que se respeten mi privacidad y mi forma de ser, siempre y cuando no se afecte el bien común.
- f. Que se respeten mi buen nombre y el de mi familia.
- g. Que se valoren, exalten y promuevan mis capacidades académicas, artísticas y deportivas.
- h. A ser protegido contra todas las acciones o conductas que causen daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por parte de personas adultas a cargo y compañeros.

## ARTÍCULO 19. DEL CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO

### Tengo derecho a:

- a. Utilizar los uniformes que me distinguen como educando del Colegio.
- b. Vivir en un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Colegio.
- c. Disfrutar de instalaciones sanitarias perfectamente aseadas y dotadas de los elementos mínimos indispensables.
- d. Utilizar el casillero asignado para guardar los elementos personales.

## ARTÍCULO 20. DE LA RESPONSABILIDAD

### Tengo derecho a:

- a. Conocer clara y oportunamente las responsabilidades que me exige el Colegio.
- b. Presentar ante las directivas y profesores iniciativas y proyectos que redunden en el mejoramiento del Colegio.
- c. Recibir oportunamente la información valorativa de mi desempeño académico, bien sea en trabajos, tareas, proyectos, etc.
- d. Conocer mi proceso de evaluación para cada período, antes de ser digitado por el docente en el sistema de notas que posee el Colegio.
- e. Disponer de oportunidades para mi desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social conforme a los recursos didácticos del Colegio.
- f. Hacer uso responsable de los espacios que ofrece el Colegio para mi comodidad y desarrollo integral (biblioteca, restaurante, cafetería, espacios deportivos, salones de clase, salón múltiple, salón de expresión corporal, etc.).
- g. Recibir oportuna y personalmente mis tareas, trabajos y evaluaciones debidamente corregidas, y la retroalimentación correspondiente.
- h. Conocer al inicio del año escolar y de cada período, objetivos, planes de asignatura, guías, actividades y formas de evaluación de cada una de las asignaturas.
- i. Conocer al finalizar cada período y el año escolar los resultados académicos y comportamentales.
- j. Solicitar respetuosa y oportunamente a mis profesores, las explicaciones necesarias para superar debilidades.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTICULO 21. DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL

Los docentes además de los derechos contemplados en la Constitución Política, el Estatuto Docente y demás normas legales tienen derecho a:

1. Ejercer la libertad de cátedra dentro de los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley.
2. Participar en la dirección de la Institución.
3. Recibir un trato cortés y respetuoso de directivos, padres de familia y estudiantes.
4. Ser respetados como ser humano y educador por todos los estamentos de la comunidad.
5. Intervenir y llamar la atención en los salones de clase, dicte o no clase en los mismos.
6. Facilitar su capacitación y actualización sobre las nuevas metodologías pedagógicas o profesionales.
7. Obtener permisos por calamidad doméstica y cuando exista causa justificada.
8. Derecho a expresar libremente sus puntos de vista respecto a las decisiones que en el Colegio se tomen.
9. Derecho a ser el primero en enterarse de su buen o mal accionar dentro de la Institución y a su respectivo llamado de atención por parte de sus superiores.
10. Ser evaluado con justicia y objetividad
11. Ser designado o elegido para representar al colegio en las actividades programadas como talleres, seminarios, etc.

## ARTICULO 22. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los derechos de los padres de familia se regirán por los consagrados en la Constitución Nacional, los contemplados en las normas y leyes vigentes y los estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios y el presente Manual de Convivencia. Se consideran como esenciales los siguientes:

- a. Derechos a conocer el manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- b. A velar por la formación integral de sus hijos
- c. A proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el Proyecto Educativo; a participar activamente en la vida democrática del Colegio por medio del Gobierno escolar; a elegir y/o ser elegido.
- d. A conocer con oportunidad sobre las dificultades, procedimientos y sanciones aplicables a sus hijos para hacer las correcciones del caso y garantizar el debido proceso
- e. Solicitar, con antelación, entrevistas con directivas y profesores. e. Contribuir, a través del diálogo, con sus aportes en la solución de problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos(as) o acudidos.
- f. A participar de los proyectos pedagógicos adelantados en beneficio de la formación integral de los estudiantes y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- g. Tener acceso a la Agenda Escolar, la plataforma institucional como canal de comunicación entre la familia y el Colegio.
- h. Recibir a tiempo los informes del proceso académico y comportamental de sus hijos(as) y la información de los resultados en la plataforma institucional.
- i. Participar en los eventos propios del proceso formativo de los hijos, a los cuales sea convocado.
- j. Hacer uso de los recursos y derechos consagrados en el presente manual.
- k. Formar parte del Consejo de Padres.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTICULO 23. DE LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Por deberes entendemos a las responsabilidades con carácter de obligatoriedad para obrar conforme a principios establecidos común y socialmente. De esta manera, los deberes de los estudiantes estarán orientados por todos los implicados como consecuencia de lo estipulado en el Código de la infancia y la Adolescencia, contemplados en normas y leyes vigentes, el contrato de matrícula y el presente manual de convivencia.

La comunidad de estudiantes que se ha matriculado en el Colegio Acuarela Campestre, adquiere los siguientes deberes:

1. Buen comportamiento en áreas especiales (biblioteca, cafetería, parque, sala de sistemas y audiovisuales) y durante actividades extracurriculares y paseos.
2. Portar todos los días la agenda escolar y usarla como principal herramienta de comunicación entre el colegio y los padres y/o acudientes. Toda comunicación enviada por este medio será firmada por conocer, comprender, cumplir y vivenciar el manual de convivencia.
3. Respetar a las demás personas y sus derechos.
4. Respetar, acatar las órdenes de los profesores y considerarlos amigos que están dispuestos a ayudarle para alcanzar su realización; sin abusar de la confianza y el buen trato que reciba por parte de los profesores y directivos con comportamientos que atenten contra su imagen.
5. Llegar puntualmente para el inicio de las actividades académicas y asistir a las actividades académicas complementarias.
6. Disponer de material y libros de enseñanza indispensable para el desarrollo de las materias, de acuerdo al horario establecido, responsabilizándose por su cuidado y conservación.
7. Vincularse de manera activa al desarrollo de las actividades que corresponden al Proyecto de Convivencia.
8. Realizar las actividades que se le indique cuando alguna autoridad médica estipule por escrito que el educando no puede tomar parte en las actividades propias de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.
9. Comunicarse de manera directa, amable y clara con sus compañeros, evitando los anonimatos.
10. Asumir en forma responsable y sensata, el inicio de cualquier relación, manteniendo en todas sus actuaciones un respeto mutuo y hacia los demás, evitando actos o trato físico que no corresponden a su edad y que incomoden el bienestar comunitario.
11. Aceptar las sanciones, amonestaciones o medidas correctivas, que por mal comportamiento le sean impuestas por el director de curso y el Coordinador, comprometiéndose a corregir los comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la institución.
12. Vestir el uniforme de acuerdo al horario establecido, para cada día. Este debe estar perfectamente aseado y completo.
13. Tener buena conducta dentro y fuera del Colegio Acuarela Campestre.
14. Aceptar las sanciones, amonestaciones o medidas correctivas, que por mal comportamiento le sean impuestas, comprometiéndose a corregir estas actitudes.
15. No traer celulares ni elementos tecnológicos a la institución.
16. Adquirir los elementos y demás materiales que exige el Colegio Acuarela Campestre para llevar a cabo cada una de las actividades escolares.
17. Cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
18. Realizar por sí mismo los trabajos que se le asignen.
19. Cumplir con tareas, trabajos señalados por los docentes.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

20. Realizar y presentar a tiempo las actividades de refuerzo y superación para alcanzar los logros pendientes.
21. Presentar excusa oportunamente tramitada por el acudiente.
22. Mantener un comportamiento amable y respetuoso con todas las personas integrantes de la comunidad educativa, evitando el vocabulario descortés, los juegos bruscos, y la agresión física.
23. Cuidar los implementos, muebles y enseres del Colegio Acuarela Campestre en todas sus sedes y hacer uso adecuando de cada uno de ellos.
24. Asumir responsablemente el pago de los daños que cause a los bienes del plantel.
25. Mantener un comportamiento y actitud positiva acorde con el lugar y momento de la vida escolar.
26. Limpiar y organizar el sitio que ocupe al terminar una actividad.
27. Colaborar con el orden y aseo de las diferentes dependencias del Colegio Acuarela Campestre.
28. Solucionar toda desavenencia con un compañero o superior de manera pacífica y racional.
29. Participar activamente, con interés y buen comportamiento, en las actividades académicas, deportivas, religiosas culturales y sociales programadas por el colegio.
30. Respetar la propiedad ajena y velar por sus objetos personales con responsabilidad dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida de los mismos.
31. No traer al colegio objetos innecesarios para la labor escolar. La institución no se responsabiliza por el daño o pérdida de los mismos.
32. Utilizar el servicio de cafetería escolar solamente en horas de recreo, comprar ordenadamente, respetar el turno y tratar con amabilidad a quienes prestan este servicio.
33. Respetar las creencias de los demás miembros de la comunidad educativa cuando éstas no coincidan con las mías o las de mi familia.
34. Respetar en general las normas.

## ARTÍCULO 24. DE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA

### Mis deberes son:

- a. Asumir responsablemente, según los proyectos de vida, las consecuencias de los actos individuales o grupales y, en caso de incurrir en actos irresponsables, acatar en forma respetuosa las sanciones a que haya lugar.
- b. Hacer uso correcto del tiempo libre en actividades que promuevan mi crecimiento personal y grupal.
- c. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesario en las actividades académicas, participar activamente en el proceso de clase y demás eventos, permitiendo el enriquecimiento personal y grupal.
- d. Ser responsable y asumir la reparación de todas aquellas cosas que resulten dañadas como consecuencia de negligencia y descuido, ya sean de profesores, compañeros o aquellos elementos que el Colegio pone a disposición.
- e. Ejercer los derechos y cumplir los deberes y respetar los de los compañeros.
- f. Aceptar que por encima de los intereses personales está el bien común.

## ARTÍCULO 25. DE LA IDENTIDAD

### Mis deberes son:

- a. Asumir en mi proyecto de vida las cualidades y virtudes propias.
- b. Cuidar y defender mi Colegio como el lugar donde vivo, me formo y me educo.
- c. Velar por el buen nombre de mi Colegio en cualquier lugar y en todo momento.
- d. Evidenciar en mi comportamiento mi sentido de pertenencia y mi amor por el Colegio y la identidad.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 26. DE LA TOLERANCIA

### Mis deberes son:

- a. Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
- b. Promover constantemente el trato con los demás dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
- c. Respetar a todas las personas sin descalificarlas de hecho o de palabra.
- d. Cooperar con mis profesores y mis compañeros para la consecución de metas comunes.
- e. Evitar la indiferencia y la arrogancia frente a aquellas propuestas que vayan en beneficio del grupo y del Colegio.
- f. Tratar a los demás y en todo momento sin discriminaciones de ninguna clase.

## ARTÍCULO 27. DEL RESPETO

### Mis deberes son:

- a. Valorar y respetar la integridad física y moral de todas las personas.
- b. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con mis compañeros, profesores, directivos, padres de familia y personal administrativo y de servicios.
- c. Mostrar buenos modales dentro y fuera del Colegio.
- d. Participar con atención y respeto en todos los actos religiosos, culturales, sociales, académicos, deportivos y recreativos programados por el Colegio.
- e. Propender en todo momento por el respeto y el amor hacia los símbolos patrios. Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos.
- f. Portar dignamente el uniforme del Colegio en todo lugar.
- g. Respetar el espacio y el tiempo de estudio y de trabajo de los demás.
- h. Evitar en los corredores, pasillos, salones u otros lugares del Colegio toda aglomeración o actividad que conduzca al desorden, a la indisciplina o que impida la circulación.
- i. Respetar y cuidar las pertenencias de mis compañeros, de mis profesores, personal administrativo o de servicios del Colegio.
- j. Preservar y cuidar las instalaciones del Colegio y todos aquellos elementos u objetos que están para el servicio educativo y que el Colegio presta a todos los que somos sus estudiantes.
- k. Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, salvo por deterioro natural y asumir con respeto las sanciones que de ello se puedan derivar.
- l. Respetar aquellas áreas que son restringidas, no entrar sin el correspondiente permiso o autorización.

## ARTÍCULO 28. DEL CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO

### Mis deberes son:

- a. Asistir al Colegio perfectamente aseado y presentado, de acuerdo con las normas establecidas.
- b. Llevar correctamente el uniforme, sin utilizar elementos o accesorios que no estén reglamentados en el presente Manual.
- c. Mantener el cabello debidamente arreglado, peinado, aseado y corto.
- d. Cuidar permanentemente los elementos de aseo que el Colegio me brinda.
- e. Utilizar el servicio de enfermería solamente en los casos que lo requiera mi salud.
- f. Depositar las basuras en las canecas y recipientes asignados para ello.
- g. Cuidar los prados, jardines y bosques, evitando contaminación, destrozos y daños.
- h. Utilizar para el deporte solamente aquellas áreas destinadas específicamente para tal fin.
- i. Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias respetando la intimidad de la persona.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

j. Cuidar y mantener en buen estado los casilleros, pupitres y demás objetos propios del Colegio, reponiendo lo que ha sido dañado.

## ARTÍCULO 29. DE LA RESPONSABILIDAD

### Mis deberes son:

- a. Llegar puntualmente al Colegio.
- b. Dar a conocer a mis padres o acudientes, toda información que sea enviada desde el Colegio a través de circulares, boletines o agenda escolar y devolver la respuesta correspondiente al siguiente día hábil.
- c. Revisar constantemente la plataforma virtual del Colegio.
- d. Aceptar mi responsabilidad en la contravención de alguna de las normas establecidas para el uso de servicios o espacios físicos del Colegio.
- e. Permanecer en el Colegio todo el tiempo establecido en el horario y en el correspondiente lugar de trabajo.
- f. Cumplir con los deberes adquiridos en todos los aspectos de desarrollo del Colegio.
- g. Presentar la excusa correspondiente por ausencias o retardos, el mismo día de mi regreso al Colegio.
- h. Respetar estrictamente el tiempo determinado para vacaciones intermedias o de final de año.
- i. Hacer respetuosamente las reclamaciones y novedades correspondientes a mis informes valorativos durante la semana siguiente a la entrega de los respectivos informes.
- j. Presentar las evaluaciones, tareas, trabajos o informes en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados.
- k. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención de desastres o similares que el Colegio desarrolle.
- l. Asumir y responder por las consecuencias de mis actos.
- m. Asumir con responsabilidad las sanciones que merezca por el incumplimiento de la norma de no portar, traer aparatos eléctricos, electrónicos y tecnológicos de cualquier índole. En caso de pérdida, el Colegio no asumirá el costo, ni la reposición de dichos aparatos.

## ARTICULO 30. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Respetar los derechos de los estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, y demás persona vinculados a la Institución.
2. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo y las órdenes inherentes que le asignan los superiores.
3. Dar un trato cortés y respetuoso a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
4. Velar por un buen desarrollo integral de los estudiantes.
5. Presentarse decoroso y puntualmente a cumplir con las funciones para cargos y actividades que le sean asignadas.
6. Informar veraz y oportunamente al padre de familia, acudiente, o autoridad competente sobre el mal comportamiento, bajo rendimiento académico, impuntualidad e inasistencia de los estudiantes a las actividades pedagógicas, con el fin de tomar los correctivos necesarios y oportunos.
7. Presentar oportunamente el planeamiento, los informes y demás documentos reglamentarios implementados por la Institución en relación con su cargo y con la administración de los estudiantes.
8. Dar a conocer, concertar y aplicar al iniciar cada año lectivo y en cada periodo, las actividades, contenidos, plan de área, criterios de evaluación de las asignaturas o áreas que se van a desarrollar.
9. Participar en el diseño, elaboración, planeación, programación, ejecución, control y evaluación del PEI.





# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

10. Ser dinámico, creativo, recursivo y amable para establecer relaciones de cordialidad, tolerancia y respeto con la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y demás materiales confiados a su manejo.
12. Acompañar a los niños 15 o 20 minutos después de finalizar la jornada escolar, cuando esté de turno en la salida.
13. Colaborar con actividades extra clase, dentro de las limitaciones de su tiempo.
14. Informar al estamento correspondiente cualquier dificultad, anomalía o progreso institucional que haya advertido.
15. Participar en la planeación y organización, ejecución y evaluación de los diferentes eventos institucionales.
16. Tratar de crear y mantener un ambiente escolar y laboral acogedor y amable, para lo cual, además, debe participar en la coordinación y en la vigilancia de las actividades de recreación y descanso.
17. Seguir según el caso la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar decreto 1965.

## **ARTÍCULO 31. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Dentro de los deberes fundamentales se consideran:

1. En caso de traer trabajos o materiales en horas de clase, dejarlos con la secretaria y no interrumpir las actividades.
2. Respetar el horario de atención a padres y no interrumpir la jornada escolar incluidos los momentos de descanso.
3. Utilizar el conducto regular para cualquier eventualidad: director de grupo, coordinador de convivencia, directora.
4. Recoger puntualmente a los niños, una vez finalizada la jornada escolar.
5. Pedir información y hacer sugerencias dentro del horario de prestación de servicios y en las instalaciones del plantel.
6. El poner en práctica las indicaciones del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
7. El cumplir en forma responsable con todas las actividades diseñadas por el Colegio en beneficio de sus hijos.
8. El respeto, buen trato y valoración de quienes forman la comunidad educativa.
9. El cumplir con todas las obligaciones económicas dentro de los tiempos establecidos.
10. El mantener contacto permanente con el Colegio para informarse del desarrollo académico, disciplinario y formativo de sus hijos
11. El cumplir con todas las citaciones requeridas por el colegio.
12. El informar a los Directivos cualquier ajuste o cambio en los datos consignados en los documentos oficiales.
13. El informar y justificar por escrito el motivo de ausencia del estudiante.
14. El padre de familia se debe comprometer con el estudiante y la institución a ponerlo al día en sus labores académicas cuando se ausente de la jornada académica, sea cual fuere el motivo.
15. El solicitar por escrito los permisos correspondientes para retirar del colegio al estudiante.
16. El responder por los daños causados por su hijo.
17. El padre de familia, al firmar la matrícula expresa su aceptación del Manual de Convivencia y su compromiso de cumplirlo.
18. Traer en el momento de la matrícula la documentación exigida.
19. El proveer oportunamente al estudiante de los elementos, materiales y útiles solicitados por el colegio.
20. Participar de las diferentes actividades organizadas por el Colegio Acuarela Campestre.
21. El elegir y a sus representantes a los Consejos y demás cuerpos colegiados del gobierno escolar, en caso de resultar elegido, cumplir bien y fielmente con las obligaciones del cargo.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

22. El acompañar y guiar permanentemente a sus hijos en la formación integral inculcando los valores y todas aquellas establecidas por la institución y las adquiridas con la firma de la matrícula y/o el contrato de Prestación de Servicios Educativos.
23. Comprometerse a acompañar el proceso académico del estudiante, brindando cuando sea necesario el refuerzo o nivelación que requiera para estar acorde con las exigencias del grado.
24. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
25. Informar a las directivas del Colegio sobre cualquier anomalía que afecte la buena marcha de la institución o su imagen ante la comunidad.
26. Escuchar las diferentes versiones de compañeros, profesores y directivas sobre los problemas que le comentan sus hijos antes de generar juicios anticipados y con una sola versión.
27. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
28. El participar de la capacitación y asesoría de la Escuela de padres y demás proyectos pedagógicos que se adelanten para perfeccionar el Proyecto Educativo Institucional. El cual forma parte del presente Manual de Convivencia, requisitos indispensables para pertenecer a esta comunidad educativa.
29. Estimular el desempeño de sus hijos, reconociendo sus logros, ayudándoles a superar sus fracasos, animándolos a enfrentar sus retos tanto académicos como disciplinarios.

## ARTÍCULO 32. DEL COMPROMISO FAMILIAR

Como medida pedagógica, se implementará un boletín de informe para padres escrito, la calificación de responsabilidad para los padres de acuerdo con las obligaciones con sus hijos, según lo estipulado en el artículo. Deberes de los Padres de familia.

**Parágrafo.** La falta de acompañamiento de los Padres de Familia, ausencia reuniones, talleres a padres y demás actividades programadas por la institución generaran un compromiso especial y sanción pedagógica para cada período.

## ARTÍCULO 33. DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.

Son comportamientos inadecuados de los padres de familia y acudientes:

- a. Incumplir los compromisos adquiridos con la firma del contrato de Servicios Educativos y del acta de matrícula, sobre la formación de sus hijos(as) o acudidos, o respaldar comportamientos que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
- b. La agresión física o verbal y los reclamos airados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Los comentarios tendenciosos, ofensivos y faltos de verdad contra miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen del Colegio.
- d. El descuido o despreocupación manifiesta en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos(as) o acudidos; no revisar ni firmar la Agenda Escolar.
- e. Abocar a sus hijos(as) a sanciones disciplinarias o académicas como consecuencia de descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidos en el Manual de Convivencia o a través de reglamentos, protocolos, acuerdos y resoluciones.
- f. No acatar las determinaciones sobre estrategias de superación de debilidades académicas o disciplinarias, establecidas por los distintos estamentos del Gobierno Escolar.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

**Parágrafo.** Cualquiera sea el caso, éste será estudiado por el Consejo de Coordinación, el cual tomará las decisiones que crea convenientes y que pueden llegar hasta la cancelación definitiva del cupo en el Colegio.

## CAPÍTULO V COMPROMISOS

### ARTÍCULO 34. DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se llaman así todas aquellas actividades que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas al desarrollo de actividades que complementan el que hacer académico establecido en el horario regular de clase y en los eventos y actividades en las cuales el Colegio requiere la representación por parte de estudiantes. Las actividades complementarias están dirigidas, básicamente a todo lo que promueva las habilidades de liderazgo en arte, cultural, deportes, así como el refuerzo del rendimiento académico con la realización de cursos y actividades especialmente programadas: la academia, curso de nivelación, de repaso, superación de debilidades, otros.

En todos los casos se debe contar con autorización escrita de los padres y respetar la autoridad de quien esté coordinando estas actividades complementarias. El transporte correrá por cuenta de los estudiantes y sus familias.

Para que el espíritu de las actividades complementarias sea siempre positivo, debo tener en cuenta:

- a. Estar en el sitio indicado y en la hora acordada con la persona responsable de la actividad que se realice dentro o fuera del Colegio.
- b. Portar los elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad.
- c. Mostrar interés por la actividad. Debo recordar siempre que hice una elección libre y es importante asumir el compromiso que adquirí. Ello me exige ser constante en la asistencia.
- d. Respetar el tiempo de trabajo de mis compañeros de actividad.
- e. Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados.
- f. Permanecer dentro del Colegio y en la actividad, todo el tiempo que duren las actividades complementarias.
- g. Haber cancelado el costo establecido por el colegio para la actividad correspondiente.

### ARTÍCULO 35. DE LA ASISTENCIA AL COLEGIO Y A CLASES

**Son mis deberes:**

- a. Asistir de manera cumplida a las clases, así como a las actividades que el Colegio programe para ocasiones especiales.
- b. Llegar a tiempo a todas mis clases y prever con anticipación los desplazamientos correspondientes para estar oportunamente en los lugares en donde se realicen las actividades de homenaje a los símbolos patrios, arte, educación física, laboratorios, sistemas u otras actividades.
- c. Aceptar las sanciones que mi inasistencia o impuntualidad puedan acarrear, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
- d. Solamente se considerarán como válidas las excusas aceptadas por el Colegio.
- e. Es responsabilidad de mis padres o acudientes informar por escrito al Colegio sobre las causas de mi inasistencia o retardo.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- f. Al regresar al Colegio después de una ausencia, debo traer excusa por escrito y presentarla a primera hora a mi Coordinador(a) de Sección; sin ésta no podré entrar a clases y asumiré las respectivas consecuencias.
- g. Presentar la excusa al coordinador y una vez aceptada, programar con el docente las fechas para la presentación de pruebas, evaluaciones, trabajos, etc., dentro de un plazo hasta de cinco días hábiles. El incumplimiento de estos acuerdos es motivo para no recibir los trabajos.
- h. Cualquiera que sea el motivo de mi ausencia, debo responder por el avance en los contenidos y actividades desarrollados durante la misma.
- i. En caso de llegar tarde al Colegio, debo traer escrito en mi agenda escolar el motivo del retardo firmado por mis padres, presentarme al Coordinador(a), el cual autorizará mi ingreso a la respectiva clase.
- j. Los cambios de clase los debo hacer dentro de un ambiente de orden y rapidez que permita la iniciación de clase sin demoras causadas por mi culpa.
- k. En caso de llegar tarde a clase debo aceptar que el profesor de la materia siga el debido proceso: a) Llamado de atención verbal. b) Amonestación escrita en la Agenda. c) Consignación por escrito en el Observador. d) Citación a padres de familia.

**Parágrafo.** La excusa no quita la falla por inasistencia.

## Horarios

El horario tiene varias pautas a tener en cuenta:

1. Es un medio por el cual se involucra al niño en la adquisición de normas y responsabilidades.
2. Se toma conciencia de que cada acción debe tener su hora y momento.
3. Los horarios, en las jornadas son los siguientes:

## Primaria

Jornada Única                      Mañana: 7:20 – 12:05 M  
   Tarde: 2:00 – 4:30pm

## Preescolar

- Transición    Lunes y Miércoles    Mañana 7:30 AM – 12:10 M  
   Tarde: 2:30 – 3:20 P.M  
   Martes, jueves y Viernes    7:30 AM – 12:10 M
- Preescolar (Pre-jardín, Jardín): Mañana: 7:45 – 12:15 Lunes a viernes.
- Párvulos Mañana 8:00 - 12:00 m, Lunes a viernes.

A más tardar en la hora de entrada los niños pueden tardarse 15 minutos en llegar, de ésta depende que puedan participar de las actividades que se le han programado.

En cuanto a la salida es conveniente que los niños sean recogidos puntualmente en los 15 minutos siguientes a su respectiva salida, en compañía de la profesora que este de turno en la salida. A partir de este momento se quedan con la señora que hace el aseo en la Institución. Si la demora llegara a ser desfavorable y perturbadora para el niño será de exclusiva responsabilidad de los padres de familia.

## PRIMARIA

Sin excepción deben llegar puntualmente al inicio de cada jornada.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 36. DE LA SALA DE SISTEMA Y BIBLIOTECA

La Sala de Sistema y biblioteca es un centro de cultura, que proporciona múltiples servicios y ofrece acceso a fuentes de información y materiales complementarios. Cuenta con una serie de recursos tradicionales y tecnológicos al servicio de la comunidad educativa y constituye, además, un lugar favorable para el estudio, la investigación, el descubrimiento, la autoformación, la lectura y la convivencia.

### Como usuario de la biblioteca debo tener en cuenta que:

- a. La Sala de sistemas y La Biblioteca presta sus servicios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:20 p.m.
- b. El ambiente de la Sala de sistema y biblioteca es eminentemente de estudio e investigación, por lo cual no se permite dentro de ella conversaciones en voz alta o cualquier otra situación que lo altere.
- c. Está prohibido consumir alimentos dentro de la Sala de Sistema y Biblioteca. Asimismo, el ingreso de maletines o paquetes.
- d. Son usuarios autorizados para obtener préstamo de material bibliográfico: personal docente, estudiantes y personal de tiempo completo al servicio de la Institución.

## ARTÍCULO 37. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Mi presencia en el Colegio debe caracterizarse por una excelente presentación personal y porte digno de los uniformes institucionales, los cuales tienen como objetivo preservarme de cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia.

Tengo el deber de mantener una excelente higiene personal accediendo al baño diario y manteniendo mis prendas de vestir limpias, así mismo, debo hacer uso de los elementos de aseo acordes a mi edad.

## ARTICULO 38. DEL UNIFORME

### UNIFORME DE DIARIO SEDE CAMPESTRE

#### NIÑOS:

- a. Buzo blanco con rayas en los lados.
- b. Chaleco amarillo con el logo bordado del colegio.
- c. Pantalón Jean con el logo bordado del colegio.
- d. Zapatos azul oscuro de material de embetunar.
- e. Medias escolares azul oscuro.

#### NIÑAS:

- a. Buzo blanco con rayas en los lados.
- b. Chaleco amarillo con el respectivo logo bordado.
- c. Falda pantalón Jean con el logo bordado.
- d. Zapatos azul oscuro (tipo Mafalda)
- e. Medias escolares tipo gusanito a la rodilla o medias panty azul oscuro.

### UNIFORME DE SUDADERA NIÑOS Y NIÑAS SEDE CAMPESTRE

- a. Sudadera Completa con su respectivo logo bordado.
- b. Camiseta blanca con el respectivo logo bordado.
- c. Tenis blanco.
- d. Medias escolares blancas.

### UNIFORME DEPORTIVO SEDE CAMPESTRE



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## NIÑOS:

- a. Chaqueta de la Sudadera
- b. Camiseta blanca con su respectivo logo bordado.
- c. Pantalón azul con franja a los lados.
- d. Tenis blancos
- e. Medias escolares blancas

## NIÑAS:

- a. Chaqueta de la Sudadera
- b. Camiseta blanca con su respectivo logo bordado.
- c. Leguis azul oscuro con franja a los lados.
- d. Tenis blancos
- e. Medias escolares blancas

## UNIFORME DE DIARIO SEDE PREESCOLAR

- a. Braga o Jardinera azul oscura
- b. Buzo Amarillo
- c. Medias escolares azul oscuro.
- d. Zapatos azul oscuro y las niñas (tipo Mafalda)

## UNIFORME DE SUDADERA SEDE PREESCOLAR

- a. Sudadera completa con rayas a los lados y su logo bordado del colegio.
- b. Camiseta blanca con su logo bordado.
- c. Tenis blanco.
- d. Medias escolares blancas.

## UNIFORME DEPORTIVO SEDE PREESCOLAR

- a. Pantalón o leguis azul oscuro con rayas a los lados
- b. Camiseta blanco con el logo bordado del colegio.
- c. Chaqueta de la sudadera
- d. Medias escolares blancas
- e. Tenis blancos.

**Parágrafo 1:** El uniforme de educación física y sudadera se utilizará los días que por horario les corresponda educación física o expresión corporal y danzas.

**Parágrafo 2:** Los coordinadores y los profesores están autorizados a llamarme la atención si no acato las normas de presentación personal correspondientes.

## ARTÍCULO 39. DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR.

El servicio de almuerzo Escolar es un servicio complementario que ofrece el Colegio Acuarela Campestre a los miembros de la comunidad escolar interesados en tomar el almuerzo en la Institución. Los padres y/o representantes legales del estudiante contratan el servicio de almuerzo Escolar, personal e intransferible, a favor del estudiante beneficiado, por el período académico correspondiente al año lectivo y por el valor total anual establecido por la Institución, valor que será pagado en diez (10) cuotas mensuales iguales, a partir del mes de febrero de cada año. Estos pagos se deberán hacer dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

Para establecer el valor del servicio, en el Colegio se han tomado en cuenta únicamente los días hábiles del período escolar, es decir, que, del total de días entre el primer día de clases y el último día de clases, se han descontado los períodos de vacaciones de Semana Santa, mitad de año, semana de receso, además de todos los sábados, domingos y feriados.

Quien contrate el servicio de almuerzo que ofrece el Colegio debe hacerlo por todo el año y acogerse a los términos deben hacer los pagos por adelantado por tardar mes vencido. No se harán excepciones a este plazo de treinta días.

## Como usuario del Servicio de almuerzos debo tener en cuenta que:

- a. Para acceder al servicio de almuerzo escolar es indispensable contratar el servicio. Quienes no tienen contratado el servicio pueden adquirir previamente el correspondiente vale en la oficina de pagos y solicitudes.
- b. Para hacer uso del servicio de almuerzo escolar, es indispensable su identificación y estar al día en el pago del servicio contratado.
- c. El incumplimiento en el oportuno pago estipulado en el contrato tendrá como sanción la suspensión automática del servicio, previo aviso a los padres de familia, el que podrá ser reanudado mediante la obtención del correspondiente Paz y Salvo. En caso de reincidencia en incumplimiento, este servicio podrá ser cancelado definitivamente.
- d. El servicio de almuerzo escolar ofrece diariamente un menú único, sopa, seco, ensalada y bebida. En caso de restricciones alimentarias especiales, el padre de familia debe informar al momento de firmar el contrato por servicios.
- e. El servicio de almuerzo escolar cuenta con asesoría profesional en el campo de la Nutrición que certifica la variedad y el valor nutritivo del menú balanceado de cada día.
- f. También cuenta con la asistencia profesional en el campo de la Microbiología que certifica la calidad higiénica de todo el proceso interno del restaurante escolar.
- g. El servicio de almuerzo se inicia a las 12:00m. Con los estudiantes y finaliza aproximadamente a la 1:00 p.m.
- h. Los usuarios del restaurante que experimenten inconformidades razonables en el servicio, lo pueden expresar a través del buzón de sugerencias o directamente a la secretaria que se encarga de la logística de almuerzos diariamente.
- i. Los daños ocasionados en el salón de almuerzo escolar por uso inapropiado de los elementos o utensilios del comedor, corren por cuenta del usuario.
- j. El servicio de microondas se presta en el salón de almuerzo escolar.

**Parágrafo.** Los Coordinadores y docentes podrán retener los elementos que no sean de uso escolar, los cuales serán devueltos, de manera expresa, a los padres o acudientes. La persona que decomisa estos elementos se hace responsable del cuidado y la entrega de los mismos a los padres de familia.

## CAPITULO VI ESTIMULOS

Cuando un estudiante cumpla sus deberes y se distinga como excelente estudiante en los aspectos académicos, comunicativo, deportivo, cultural, artístico científico, investigativo, espiritual, y/o actitudinal, se hará acreedor a estímulos como:

1. Ser nombrado como monitor de área: por sobresalir en conocimientos del área, liderazgo y responsabilidad.
2. Izar bandera
3. Representar al Colegio Acuarela Campestre en actividades dentro y fuera del mismo.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

4. Reconocimiento público, por participar en eventos culturales, deportivos, etc.
5. Resaltar sus esfuerzos y méritos individuales o colectivos.
6. Enviar notas de felicitación por logros sobresalientes.
7. Mención y diploma de honor para los mejores alumnos al finalizar el año.
8. Paseos y salidas recreativas a los diferentes grupos.
9. Cuadro de honor en carteleras en el cual quedarán plasmadas algunas de las menciones anteriores.
10. Dar mención de honor en la ceremonia de graduación a quienes han tenido un desempeño sobresaliente y a quienes han cumplido el proceso completo de educación preescolar.

## CAPITULO VII GOBIERNO ESCOLAR

Con la organización del gobierno escolar la institución, pretende ante todo ofrecer un medio eficaz para poner en práctica y ejercitar los principios de democracia participativa, pluralismo descentralización, solidaridad y el bienestar general. Para su conformación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la ley general de educación y en el decreto 1860 de 1994.

Lo órganos del gobierno escolar son: Rectora, Consejo Directivo, Consejo Académico, consejo de estudiantes y Consejo de padres.

### ARTÍCULO 40. DE LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. **Rectora.** Es la máxima autoridad en la institución y la responsable frente a las autoridades educativas, lo mismo que la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.
2. **Consejo Directivo,** Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa estimula y controla el buen funcionamiento de la institución.

Está conformado por:

- El rector, quien lo convocará y la presidirá ordinaria y extraordinariamente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en asamblea de docentes.
- Representantes de padres de familia elegido por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante del sector productivo.

3. **Consejo Académico.** Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución es el órgano de estudio modificación y ajuste del currículo, los planes de área, la evaluación anual e institucional. Lo integra la rectora y un docente de cada nivel que ofrece el colegio.
4. **Personero.** Será un alumno que curse el último grado que se ofrezca en la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
5. **Consejo de Estudiantes.** Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el establecimiento.
6. **Asociación y consejo de padres de familia.** Tanto el Consejo como la Asociación de Padres de Familia, vienen a conformar la comunidad educativa, dando a conocer sus propuestas, críticas y en genera a fortalecer la educación y el desarrollo integral de los niños. Por tanto, se





# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

conformarán en los primeros meses de iniciación de labores del colegio. Se espera su vinculación y preocupación por el desarrollo de la Institución, en la medida en que la proyección y el trabajo comunitario son prioridad para esta institución.

## CAPÍTULO VIII DE COMITÉ ESCOLAR INSTITUCIONAL

### ARTÍCULO 41. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Es la instancia que apoya la labor de promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.

### ARTICULO 42. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- El director(a)
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

**Parágrafo 1.** El docente con función de orientación, el coordinador y el docente que lidere proceso o estrategias de convivencia escolar será designado por el consejo de coordinación presidido por el director, teniendo en cuenta idoneidad, conocimiento de los procesos de convivencia escolar y capacidades de liderazgo.

**Parágrafo 2:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### ARTÍCULO 43. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- d)** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e)** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f)** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g)** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h)** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**ARTICULO 44. DE LAS SESIONES.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**ARTICULO 45. DEL QUÓRUM DECISORIO.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el correspondiente a la mitad más uno del total de sus integrantes presentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del director o su delegado.

**Parágrafo.** Las decisiones que tome el comité escolar de convivencia no podrán superar los 20 días lectivos a partir de la puesta en conocimiento de los hechos.

## **ARTICULO 46. DE LAS ACTAS.**

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Rector y de la secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTICULO 47. DE LAS ACCIONES O DECISIONES.

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación del PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Dicho proyecto debe partir de una lectura de contexto, es decir un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el Colegio Acuarela Campestre con relación a la convivencia y el ejercicio de DDHH y DHSR.

## ARTICULO 48. DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS.

El comité escolar de convivencia usará diversos medios de comunicación para dar a conocer a toda la comunidad educativa las acciones de prevención y promoción determinadas en el presente manual y contempladas en el Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar, tales como: agenda escolar, talleres para padres de familia y estudiantes, espacios de Formación Humana y por medio de la plataforma del colegio.

**Parágrafo.** El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

## ARTÍCULO 49. DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA DE CADA CURSO

El comité de convivencia de cada curso estará conformado por:

- a. director del curso.
- b. Un representante de Curso, lo Académico, lo Ecológico, lo Social, lo Cultural y lo Deportivo.
- c. Los representantes académicos se reunirán con Psicóloga y los demás representantes con los Coordinadores(as).

La principal responsabilidad del Comité de Convivencia de cada curso previa información y capacitación en solución de conflictos que los forme para ser gestores escolares de convivencia, es ejercer mediación en la reconciliación, reparación de daños causados y restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando ocurran situaciones de este tipo.

Se realizará una Asamblea Escolar de grado durante los tres primeros bimestres del año lectivo. La Asamblea Escolar es el espacio en donde los Comités de Convivencia presentan un informe escrito de logros, dificultades y soluciones de los diferentes conflictos presentados en el período. Las directivas asistirán y se comprometerán en programas de mejoramiento.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 50. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

- a. Estará integrado por un (1) padre o madre de familia de cada uno de los Cursos que ofrece el Colegio y de su respectivo(a) suplente.
- b. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el director convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.
- c. Como órgano de participación de los Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del Colegio.
- d. La elección de los dos representantes de cada curso para el Consejo de Padres principal y suplente, para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por grados, por mayoría de votos, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. De los cinco padres o madres con mayor votación, dos harán parte del Consejo de Padres principal y suplente, los otros tres participarán en la Comisión de Promoción y Evaluación.
- e. El Consejo de Padres nombrará dos delegados ante el Consejo Directivo.

## CAPÍTULO IX

### MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

## ARTÍCULO 51. DEL CONDUCTO REGULAR.

Los estímulos y reconocimientos, así como las solicitudes y reclamos, se tramitarán siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso y bajo el principio de subsidiaridad (delegación y respeto vertical de autoridad y consensos).

- a. Estudiante
- b. Docente
- c. Coordinador (a) de convivencia o Coordinador (a) académico
- d. Comisión de evaluación y promoción.
- e. Consejo académico
- f. Consejo directivo.
  
- g. Director (a).

El conducto regular reglamenta las instancias que tratan de entender la naturaleza del conflicto ideando una solución oportuna y respetuosa con las partes implicadas para resolver asuntos entre el personal del Colegio, estudiantes y padres de familia.

**Parágrafo 1.** Para los casos comportamentales la instancia de atención será el coordinador de convivencia y para los casos académicos el Coordinador académico.

**Parágrafo 2.** Los procesos de seguimiento en la resolución de conflictos y toma de decisiones que requieran trabajo en equipo, serán acompañados, orientados y asesorados, según el caso, por instancias



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

como: psicología, trabajo social, terapia ocupacional, asesoría académica, comités de convivencia de curso y comité escolar de convivencia siguiendo el conducto regular.

**Parágrafo 3.** Todos los miembros de la Comunidad Educativa respetarán y velarán por el cumplimiento del conducto regular establecido en el presente Manual.

## **ARTÍCULO 52. DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Es la instancia participativa para la orientación pedagógica y formativa del colegio. Estudia, analiza, resuelve todo lo relacionado con aspectos académicos formativos, impulsa el trabajo y la propuesta del PEI, orienta los planes de estudios de las áreas, vela por la preparación de nuestra comunidad de estudiantes.

## **ARTÍCULO 53. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Los MASC como la conciliación, se utilizarán como medio de solución del conflicto suscitado entre las partes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, ya que operarán como un método pedagógico de reconciliación. El colegio propiciará el momento y las condiciones para un primer acercamiento que tendrá por finalidad escuchar a las partes, según las reglas de la conciliación e intentar un acuerdo que mejore las relaciones entre las partes de forma asertiva.

## **ARTÍCULO 54. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas” (LEY 1620 DE 2013)

## **ARTÍCULO 55. DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**A. Promoción:** “El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo”.

**B. Prevención** “El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar”.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

**C. Atención** "El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo".

**D. Seguimiento** "El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados". En el Colegio, los componentes de PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN, se desarrollan y fortalecen principalmente a través de los Proyectos Transversales tomando como referente las disposiciones de la LEY 115 en lo que refiere a Proyectos Transversales: Educación para la justicia y la paz, Educación Sexual y Competencias ciudadanas. En el marco de estos proyectos se realizan diversas actividades de sensibilización que promueven la formación humana, el desarrollo de competencias personales-sociales y las habilidades para la vida, además se desarrollan Talleres, con el objetivo de proporcionar diversas estrategias para entender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo, tanto en el ámbito emocional, afectivo, académico, como social. El componente de Seguimiento, se desarrolla a través del Comité de Convivencia Escolar, como organismo encargado de asesorar al Consejo Directivo y la Rectoría, en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia escolar, formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

## ARTÍCULO 56. DE LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

El Colegio incorpora a este Manual los artículos 39 al 48 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Atendiendo a este mandato y buscando la generación de ambientes seguros y la protección de nuestros estudiantes, El Colegio Acuarela Campestre establece los siguientes

### Protocolos y procedimientos para la ruta de atención integral

A. INTRAFAMILIAR Y MALTRATO INFANTIL	B. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Observación de signos de alerta</li><li>2. Identificación de la problemática (Compañero, amigo, docente, familiar, auto reporte)</li><li>3. Estudio de caso Comité de Convivencia</li><li>4. Reporte al ente o autoridad competente</li><li>5. Denuncia</li><li>6. Manejo Psicoterapéutico (EPS)</li><li>7. Seguimiento Comité de Convivencia</li><li>8. Grupos de apoyo, prevención, salud mental</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Observación de signos de alerta</li><li>2. Identificación de la problemática (Compañero, amigo, docente, familiar, auto reporte)</li><li>3. Atención Comité de Convivencia</li><li>4. Reporte al ente o autoridad competente</li><li>5. Denuncia</li><li>6. Manejo (EPS)</li><li>7. Seguimiento Comité de Convivencia y Grupos de</li></ol>



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

	prevención, salud mental
<b>C. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)</b>	<b>D. NIÑ@S Y ADOLESCENTES CON IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Observación de signos de alerta</li><li>2. Identificación de la problemática de consumo (Compañero, amigo, docente, familiar, auto reporte)</li><li>3. Informe Comité de Convivencia</li><li>4. Citación a Padres</li><li>5. Acta de compromiso</li><li>6. Remisión al ente o autoridad competente (servicios Amigables para Adolescentes Secretaría de Salud – EPS)</li><li>7. Seguimiento Comité de Convivencia y Grupos de prevención, salud mental</li><li>8. Reporte al ICBF y Comisaría de Familia</li><li>9. Grupos de apoyo, prevención, salud mental, aprovechamiento del tiempo libre</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Observación de signos de alerta</li><li>2. Identificación de la problemática (Compañero, amigo, docente, familiar, auto reporte)</li><li>3. Informe Comité de Convivencia</li><li>4. Citación a Padres</li><li>5. Acta de compromiso</li><li>6. Remisión al ente o autoridad competente (Secretaría de Salud – EPS)</li><li>7. Seguimiento Comité de Convivencia y Grupos de prevención, salud mental</li><li>8. Reporte al ICBF y Comisaría de Familia</li><li>9. Grupos de apoyo, prevención, salud mental, aprovechamiento del tiempo libre</li></ol>

## ARTICULO 57. DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Observación de signos de alerta
2. Identificación de la problemática (Compañero, amigo, docente, familiar, auto reporte).
3. Informe Comité de Convivencia
4. Intervención al Grupo de Compañeros (Curso)
5. Resolución del Conflicto:
  - Hablar con el menor agredido y recopilar datos del agresor.
  - Contactar a los padres de la víctima para iniciar apoyo psicoterapéutico.
  - Contactar a padres del agresor.
  - Institución educativa, aplicar sanciones y los correctivos para el agresor (Manual de Convivencia)
6. Citación a reunión entre partes, involucrados (padres) y firma de acta de compromiso.
7. Seguimiento Comité de Convivencia.

**Parágrafo 1:** Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de y que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la dirección, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 58. DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Se entiende por falta los comportamientos que por su defecto en el obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona, constituyen una violación a lo reglamentado, y atentan contra las normas que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos Académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

**El Colegio Acuarela Campestre**, considera que la comisión de una falta por parte de un estudiante está contextualizada, primero que todo, en el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una falta tipificada en el presente Manual de Convivencia.

## ARTÍCULO 59. DE LA TIPIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

La falta disciplinaria se presenta cuando el carácter de las actitudes del estudiante no es convivencial ni su comportamiento obedece a las obligaciones definidas en el presente manual, violando de cierta manera la sana armonía de las relaciones escolares. “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Colegio, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Las faltas disciplinarias o académicas para efectos de valoración de las conductas y la aplicación de medidas, se pueden clasificar en casos tipo I, II y III y sus protocolos de atención según la tipificación del caso. En atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y antecedentes personales. Las faltas muy graves (tipo III) están expresamente indicadas en este Manual. Son faltas graves (tipo II) o leves (tipo I) el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos y la violación a las prohibiciones.

Para calificar la gravedad o levedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
3. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán los atenuantes y/o agravantes aquí señalados.
4. Los motivos determinantes del comportamiento.
5. Cuando en la comisión de la falta intervengan varias personas.

**Se tendrán en cuenta igualmente circunstancias atenuantes en el momento de tipificar una falta, como las siguientes:**

1. La edad cronológica, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
2. Los antecedentes disciplinarios de buena conducta.
3. La actuación franca, clara y transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
4. El buen desempeño Académico y un alto sentido de pertenencia a la Institución.





# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

**En el momento de calificar una falta, se tendrán en cuenta circunstancias agravantes como las siguientes:**

1. La manifiesta falta de compromiso del estudiante y de sus padres de familia frente al cumplimiento de sus deberes.
2. La reiterada acumulación de observaciones negativas sobre su comportamiento y desempeño Académico, consignadas en su registro Académico.
3. La desatención reiterada a los compromisos adquiridos con el Departamento de Psicología, las coordinaciones psicopedagógicas y el personal docente, ante las acciones preventivas y reeducativas desarrolladas.
4. El bajo desempeño y la evidencia de falta de compromiso y responsabilidad académica.
5. La comisión de una falta por negligencia o por inobservancia de elementales cuidados.
6. Reincidir en la retención de citaciones, circulares y demás información enviada por el Colegio al padre de familia.

Para la caracterización y clasificación de las faltas, así como la imposición de correctivos y sanciones, en el presente manual se tendrán en cuenta las disposiciones dadas en el artículo 44 numeral 6 y artículo 45 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y ley 1620 del 2013.

## **ARTÍCULO 60. DE LAS FALTAS LEVES (TIPO I)**

Son situaciones esporádicas que no generan daño psicológico o físico, incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales. Le permiten a nuestra institución hacer seguimiento a nuestros estudiantes, brindándoles un tiempo determinado para mejorar su actitud. Entre las faltas leves están:

1. No asistir a exámenes o pruebas programadas sin causa justificada. (únicamente serán admitidas incapacidades médicas y/o calamidades familiares).
2. Incumplir con la realización, entrega y sustentación de trabajos, tareas y otras actividades exigidas por los profesores de cada asignatura.
3. Llevar a las aulas de clase, talleres, aulas especializadas aparatos electrónicos tales como celulares, tablets, etc.
4. Esperar al personal docente fuera del aula o generar desorden o indisciplina individual o colectiva, que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el personal docente previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
5. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin autorización del personal docente a cargo o de la coordinación.
6. Salir del salón a cualquier lugar o actividad en ausencia de algún profesor, excepto cuando se otorgue permiso previo por el personal docente a cargo o alguna de las coordinaciones.
7. Vestir o traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día.
8. Incentivar el irrespeto a la dignidad de la persona mediante el uso de apodos, sobrenombres, saboteo, etc.
9. Incurrir en un evento de agresión física, verbal y/o psicológica en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
10. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia, sea o no biodegradable y contaminante o que deteriore la estética ambiental.
11. Rayar, pintar y dibujar en bienes muebles o inmuebles, haciendo la aclaración que este es un daño de especial gravedad pues lo que está dañando es un bien ajeno.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

12. Comer en lugares no destinados para tal efecto (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, etc.)
13. Ingresar a zonas restringidas, de forma permanente o temporal salvo que medie autorización del funcionario competente.
14. Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios, concertados con personal docente de cada asignatura y que fueron dados a conocer, tanto a estudiantes como a padres de familia, el día de la matrícula a través de la lista de textos y útiles escolares.
15. Presentar desinterés por el estudio o por las actividades y acciones propias de su ser como estudiante.

## ARTÍCULO 61. DEL DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

	<b>Primera instancia (1° Falta)</b>	<b>Segunda instancia (2° faltas)</b>	<b>Tercera instancia ( 3° o más faltas)</b>
<b>Asume el caso</b>	Docente que conoce la falta o director de curso	Coordinación	Coordinación y padres de familia
<b>Correctivos (incluyen siempre la citación a los padres de familia)</b>	Recopilación de información. Determinación de nivel de responsabilidad de involucrados.  Amonestación verbal o escrito en diario de convivencia.	Recopilación de información. Determinación de nivel de responsabilidad de involucrados.  Amonestación escrita en diario de convivencia y compromiso de padres de familia y estudiante.  Seguimiento gradual con relación al compromiso del estudiante.	Recopilación de información. Determinación de nivel de responsabilidad de involucrados.  Amonestación y firma de observador por reincidencia en 3 o más se convierte en falta grave).
<b>Estrategias formativas</b>	Diálogo, corrección y firma de compromiso en diario de convivencia.	Diálogo y corrección con la coordinación.	Diálogo con los padres de familia y corrección por parte del estudiante.

- Amonestación verbal y de diálogo con el docente que conoce la falta.
- Amonestación escrita en caso de reincidencia, en tercera instancia, se consignará en el observador del estudiante.
- Firma de compromiso, por la acumulación de dos faltas leves, con la asistencia de los padres de familia o representante legal. En ella se establecerá los motivos de la amonestación, las pruebas, los motivos determinantes de la conducta del estudiante. Una vez cumplido este requerimiento, se procederá a firmar el acta de compromiso el cual prescribirá las acciones de mejoramiento o cambio de conducta.
- En todas las situaciones se debe recopilar la información del caso, donde cada una de las partes relate lo sucedido por escrito, garantizando la confidencialidad del caso.

## ARTÍCULO 62. DE LAS FALTAS GRAVES. (TIPO II)

Son faltas graves las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos y la convivencia pacífica al interior de la comunidad educativa, así como



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones relacionadas con los procesos Académicos, en particular las que a continuación se relacionan:

1. Acumular o reincidir en 3 o más faltas leves, sin atender los acuerdos y las estrategias de mejora propuestas por el Colegio en las decisiones que se toman siguiendo el debido proceso.
2. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y símbolos tanto de la Patria como del Colegio.
3. Dañar deliberadamente el material de enseñanza, los enseres, equipos, instalaciones y/o dotaciones generales del Colegio.
4. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los bienes de otros o del Colegio.
5. Abstenerse de comunicar, a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraría los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
6. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya hecho punible, delito o contravención penal que genere consecuencias adversas al Proyecto Educativo Institucional.
7. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual.
8. Dañar la Agenda propia o de otro miembro de la comunidad estudiantil.
9. Acumular retardos para iniciar la jornada escolar o para ingresar al salón de clase, así como ausentarse de clase sin autorización, estando en el Colegio.
10. Usar indebidamente el carné estudiantil, así como dañarlo.
11. Hacer copia y/o fraude en las evaluaciones utilizando celulares, equipos electrónicos y otros materiales.
12. Ejercer o propiciar acoso Escolar (bullying) y/o Cyber-acoso Escolar (Cyber bullying)
13. Discriminar o burlarse de las personas por su condición.
14. Utilizar objetos con el fin de proporcionar una agresión física de cualquier tipo a algún miembro de la comunidad educativa.
15. Incurrir en tres o más situaciones de agresión física, verbal y/o psicológico premeditada hacia los miembros de la comunidad educativa o prolongar el irrespeto a la dignidad de la persona mediante el uso de apodos, sobrenombres, sabotaje, etc.
15. Tomar sin permiso útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad del Colegio, de algún miembro de la Comunidad Educativa o de cualquier otra persona.

## ARTÍCULO 63. DEL DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVES

	<b>Primera instancia (1° Falta)</b>	<b>Segunda instancia (2° faltas)</b>	<b>Tercera instancia (3 o más faltas)</b>
<b>Asume el caso</b>	Coordinación de convivencia	Coordinación o Comité de convivencia	Consejo directivo Rectoría
<b>Correctivos (incluyen siempre la citación o llamado a los padres de familia)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Recopilación de información.</li><li>- Informar a padres de familia sobre la situación.</li><li>- Se adoptan medidas de reparación a los involucrados.</li><li>- Se deja constancia en el observador del estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Recopilación de información.</li><li>Determinación de nivel de responsabilidad de involucrados.</li><li>Firmar observador del estudiante</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Recopilación de información.</li><li>Determinación de nivel de responsabilidad de involucrados.</li><li>Firmar acta de sanción con condiciones para continuar el siguiente año lectivo en la institución.</li><li>Se realiza el reporte SIUCE.</li></ul>



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

<b>Estrategias formativas</b>	Remisión a psicoorientación según criterio de coordinación Diálogo con los padres y firma de compromiso por parte de los padres y estudiantes y corrección por parte de los estudiantes	Remisión a psicoorientación Diálogo con los padres de familia y estudiantes y corrección por parte del estudiante	Remisión a psicoorientación Diálogo con los padres de familia y estudiantes y corrección por parte del estudiante
<b>Instancias externas</b>	Centros especializados	Centros especializados Comisaría de familia ICBF	Centros especializados Comisaría de familia ICBF

- En todas las situaciones se debe recopilar la información del caso, donde cada una de las partes relate lo sucedido por escrito, garantizando la confidencialidad del caso.
- De todo el proceso se deja constancia en el observador del alumno y en las actas especiales respectivas, incluyendo las faltas cometidas, los descargos de nuestro estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.
- A partir de la notificación de las sanciones, nuestro estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

## ARTÍCULO 64. DE LAS FALTAS MUY GRAVES (TIPO III)

Situaciones que afectan en nivel superior y de manera contundente el desarrollo normal del proceso académico, pedagógico normal de la institución y que, en algunos casos, son acciones punibles y legalmente judicializarles, y que deben ser informadas a las autoridades competentes, dando estricto cumplimiento a las artículos 18, 44 numeral 9, 53 y 54 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, así como la ley de los garantes, artículo 25 del código penal, ley 599 de 2000, donde hable expresamente del trato y omisión.

1. Incumplir los acuerdos suscritos en ACTAS DE COMPROMISO O MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.
2. Reincidir o acumular FALTAS GRAVES e incumplir los acuerdos tripartitas y estrategias de mejora establecidos por el Colegio.
3. Poseer, distribuir, vender, alquilar o usar dentro del Colegio cualquier tipo de material con contenido sexual.
4. Usar objetos que puedan causar perjuicio común.
5. Salir del Colegio o ingresar en él haciendo uso de artificios o engaños.
6. Adelantar o prolongar los períodos de vacaciones, sin la correspondiente y oportuna solicitud de permiso y la obtención de la respectiva autorización por parte de las directivas del Colegio.
7. Reincidir en la agresión o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona.
8. Reincidir en injuria, agresión verbal o físicamente o difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

9. Portar, consumir, distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso o distribución de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
10. Presentarse a las actividades curriculares o complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
11. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Hurtar material confidencial o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, libros, evaluaciones o planillas de proceso evaluativo.
13. Ingresar a los sistemas computables del Colegio con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
14. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos tales como informes, evaluaciones, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo del Colegio.
15. Reincidir en Acoso Escolar (bullying) y/o Cyber acoso Escolar (ciberbullying).
16. Reincidir en discriminación y burla hacia las personas por su condición.
17. Hacer uso de las redes sociales para calumniar, maltratar o ejercer cualquier acción de irrespeto hacia otra persona.
18. Enviar e-mail desde correos personales sin la debida autorización del titular de la cuenta.

## ARTÍCULO 65. DEL DEBIDO PROCESO PARA FALTAS MUY GRAVES

	<b>Primera instancia (1° Falta)</b>	<b>Segunda instancia (1° o 2° faltas)</b>
<b>Asume el caso</b>	Comité de convivencia	Consejo directivo Rectoría
<b>Correctivos (incluyen siempre la citación a los padres de familia)</b>	Reporte SIUCE Firma acta de sanción. Firma Matrícula de observación Pérdida del derecho a la renovación del contrato de servicio educativo.	La cancelación del contrato de prestación de servicios educativos, implicando el retiro definitivo del alumno del establecimiento educativo, claro está, previo trámite y agotada toda la instancia disciplinaria.
<b>Estrategias formativas</b>	Remisión a psicoorientación según criterio de coordinación Remisión a centros especializados.	Remisión a psicoorientación según criterio de coordinación Remisión a centros especializados
<b>Instancias externas</b>	Centros especializados	Centros especializados Comisaría de familia ICBF

- En todas las situaciones se debe recopilar la información del caso, donde cada una de las partes relate lo sucedido por escrito, garantizando la confidencialidad del caso.
- De todo el proceso se deja constancia en el observador del alumno y en las actas especiales respectivas, incluyendo las faltas cometidas, los descargos de nuestro estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.
- A partir de la notificación de las sanciones, nuestro estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 66. DE LAS FALTAS ACADÉMICAS

### Faltas Graves:

1. Incumplir con la presentación de tareas, trabajos, en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
2. Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y a las prácticas de laboratorio sin cumplir con las normas de seguridad requeridas.
3. No asistir a las evaluaciones, como también a las actividades de superación de debilidades sin la presentación de una excusa válida.

### Faltas muy graves:

1. Incurrir en fraude comprobado en evaluaciones, trabajos y tareas.
2. Prestar tareas y trabajos con fines ilícitos
3. Copiar y/o plagiar trabajos escritos.

**Parágrafo.** Los trabajos escritos, gráficos, audiovisuales y exposiciones que requieran referencia bibliográfica deben ser presentados según la normatividad vigente, de lo contrario el estudiante obtendrá la nota mínima según el SIEE. En caso de presentarse fraude en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, la valoración asignada será la mínima según el SIEE y se aplicará la sanción prevista en el Manual de Convivencia.

## CAPITULO X DE LAS SANCIONES

Las sanciones se aplican por incumplimiento de deberes o comisión de faltas, la gradualidad en la aplicación de las decisiones de carácter formativo se establece de la siguiente manera:

**a. Llamado de atención:** Es una exhortación que se me hace ante el incumplimiento de un deber o la comisión de una falta leve, a través de la cual se me hace caer en la cuenta de las implicaciones de mi desempeño, cuando la circunstancia lo amerita. La persona que hace la exhortación dejará constancia en el observador del estudiante.

**b. Amonestación escrita:** Es una decisión de la comisión de evaluación y promoción, tiene lugar cuando incumplo con mis deberes académicos y/o comportamentales de manera reiterada, esta decisión será notificada a los padres de familia, quienes deben asistir al Colegio para la firma respectiva. Tendrá vigencia de un periodo escolar y conlleva la continuidad del proceso al no evidenciar mejora.

**c. Amonestación en comité de grado:** Es una decisión de la comisión de evaluación y promoción, tiene lugar cuando continúo incumpliendo con mis deberes académicos y/o comportamentales. Seré citado junto con mis padres para presentar las explicaciones requeridas, ante los integrantes del comité de grado, de las razones de mis actuaciones, del incumplimiento sistemático de mis compromisos o los motivos que hayan inducido a cometer la falta que se me imputa. Así mismo, recibiré retroalimentación de mi proceso formativo y recomendaciones para mejorarlo. De esto se dejará expresa constancia en observador y en el acta del comité de grado, junto con mi firma y la de mis padres. El tiempo máximo de esta sanción será de un (1) período académico y conlleva la continuidad del proceso al no evidenciar mejora.

**d. Acta de compromiso académica y/o comportamental:** Es decisión de la comisión de evaluación y promoción, tiene lugar cuando reiteradamente incumpla con mis deberes académicos y



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

comportamentales. Firmaré, junto con mis padres, director de curso y el coordinador, un compromiso escrito donde se establezcan los motivos determinantes de mi comportamiento y/o bajo desempeño académico como estudiante. El contenido de esta acta lo deberé observar y acatar en todas sus partes junto con mis padres o acudientes; contendrá todas aquellas medidas preventivas o correctivas con las cuales me comprometo. Tengo conciencia clara de que el incumplimiento de este compromiso se constituye en FALTA MUY GRAVE. En el Observador se dejará constancia del acta. El tiempo mínimo de esta sanción será de un (1) período académico, y será competencia de la comisión de evaluación y promoción levantarla o ratificarla.

**Parágrafo 1.** Si la comisión de evaluación y promoción decide levantar el acta de compromiso y el estudiante reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente el compromiso.

**Parágrafo 2.** En caso que el estudiante cometa una falta grave, la gradualidad de las decisiones iniciará en acta de compromiso.

**e. Matrícula en observación académica y/o comportamental:** Es una decisión del consejo académico, sugerida por la comisión de evaluación y promoción. Deriva de situaciones catalogadas como MUY GRAVES. El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) período académico y será competencia del Consejo Académico levantarla, o ratificarla.

**Parágrafo 1.** Si el Consejo Académico decide levantar la matrícula en observación y el alumno reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación.

**Parágrafo 2.** En caso que el estudiante cometa una falta muy grave, la gradualidad de las decisiones iniciará con matrícula en observación.

**f. Cancelación de la matrícula:** Es la máxima decisión que se me aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la matrícula en observación. En este caso la comisión de evaluación y promoción analizará detenidamente mi situación y propondrá la decisión correspondiente, no sin antes tener en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar. La Cancelación de la Matrícula debe ser avalada por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo. Para este caso, luego del pronunciamiento del Consejo Académico, el Consejo Directivo y el director(a) analizarán a profundidad las causales de atenuación o de agravación para tomar la decisión del caso.

**Parágrafo.** Para este caso el derecho de reposición sólo procede ante el Consejo Directivo del Colegio.

## ARTÍCULO 67. DE LA PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

Además de lo señalado en el **artículo 8°** del presente Manual de Convivencia, sobre la desvinculación de estudiante, otros comportamientos académicos y disciplinarios sancionados con pérdida de cupo para el año siguiente, así el estudiante haya sido promovido, son:

**a.** El reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el presente Manual.

**b.** El terminar el año lectivo con matrícula en observación, después de ser analizado el caso por el Consejo Académico.

**c.** La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a faltas graves y muy graves consagradas en este Manual.

**d.** La no promoción al curso siguiente, cuando a ésta se agregue la no disponibilidad de cupos (tienen prelación quienes sean promovidos).

**e.** El acumular dos años consecutivos de no promoción y el consejo académico así lo determine, después de analizar el proceso del estudiante.

**Parágrafo.** La pérdida de cupo debe ser aprobada por el Consejo Académico en todos los casos.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 68. DE LAS CAUSALES DE ATENUACIÓN

- a. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo, volitivo, circunstancias familiares, personales y/o sociales.
- b. Tener un proceso académico y/o comportamental con desempeño alto o superior en la institución.
- c. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.

## ARTÍCULO 69. DE LAS CAUSALES DE AGRAVACIÓN

- a. La reincidencia en el incumplimiento de mis deberes o prohibiciones.
- b. El efecto perturbador o nocivo que mi comportamiento llegue a producir en la Comunidad Educativa.
- c. Haber empleado en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pudiera resultar peligro común.
- d. Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros.
- e. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien de la comunidad educativa en particular.

## ARTICULO 70. DE LAS CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS FALTAS ACADÉMICAS.

- a. Como estudiante soy consciente que toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando no esté de acuerdo con los principios, objetivos o Manual de Convivencia, libremente aceptados en el momento de mi Matrícula, debo asumir las consecuencias que se deriven de mis decisiones.
- b. Si no cumplo con mis deberes o abuso de mi libertad, de forma leve o grave, de manera habitual dentro y fuera del Colegio, mi caso será estudiado por las instancias encargadas en mi Colegio, con la posibilidad de pérdida de cupo para el año siguiente o exclusión definitiva inmediata.
- c. Las decisiones tomadas por las diferentes instancias involucradas en mi proceso formativo, son de carácter preventivo y hacen referencia al acompañamiento y seguimiento.

## ARTÍCULO 71. DEL DEBIDO PROCESO

Para la toma de decisiones definidas en el del proceso comportamental y académico, se tendrá en cuenta:

### 1. El llamado de atención comprende las siguientes etapas:

- a. Se pregunta al estudiante sobre lo sucedido.
- b. Se escucha la versión de los estudiantes involucrados en el hecho.
  - c. Se propicia un diálogo pedagógico acerca del suceso.
  - d. Se determina la responsabilidad personal y social del involucrado en el suceso.
- e. El estudiante deberá asumir las estrategias acordadas.
- f. En caso de ser necesario se dejará constancia en el observador del estudiante.
- g. El coordinador de sección revisa, aprueba o rechaza las observaciones realizadas.

### 2. El procedimiento escrito comprende:

- a. Antes de tomar una decisión, el estudiante debe ser escuchado previamente y podrá estar asistido por los padres o acudiente, dejando constancia en acta o en el observador del estudiante. Lo mismo se hará si son varios los estudiantes involucrados.
- b. El estudiante afectado tiene un término de tres días lectivos, que se contarán a partir del día siguiente de haberse informado de los hechos, para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a tres días lectivos





# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

prorrogables por otro tanto; vencido el término anterior debe proferirse por parte del competente el fallo que se ajuste a derecho contra el cual recae el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación. Lo mismo se aplicará cuando sean varios los estudiantes involucrados.

**c.** La decisión que la instancia competente determinen, se notificará personalmente al estudiante en presencia de sus padres o acudientes y se dejará constancia en el observador del estudiante. Tomada la decisión, en caso necesario el estudiante será remitido a otra instancia o equipo de apoyo pertinente.

**Parágrafo.** Para la aplicación de las sanciones o medidas correctivas a que haya lugar conforme a los artículos anteriores, no podrán pasar entre la ocurrencia del hecho y la aplicación de la corrección correspondiente, un término mayor a veinte (20) días hábiles lectivos que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos éstos, se entiende extinguida la acción.

#### **4. Solicitudes y reclamos:**

Las solicitudes y reclamos, se tramitarán siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso y bajo el principio de subsidiaridad (delegación y respeto vertical de autoridad y consensos). El término máximo para la solución de cualquier solicitud y reclamo a las instancias definidas en el presente Manual será de ocho (15) días lectivos, a partir del día en que por escrito sea radicada dicha solicitud o reclamo.

### **ARTÍCULO 72. DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN**

Contra la Resolución mediante la cual se impongan las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia, procederán los recursos de Reposición y de Apelación. Este último se puede interponer como principal o en subsidio del de Reposición.

Se podrán interponer los siguientes recursos:

**a. De reposición.** Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción.

**b. De apelación.** Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Se deriva de un recurso de Reposición no aceptado.

**c.** Los recursos de Reposición y Apelación serán interpuestos por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción o medida correctiva. Resueltos, concluirá el proceso.

**d.** Los recursos de Reposición y Apelación proceden para aspectos comportamentales y académicos.

### **ARTÍCULO 73. DEL DERECHO DE PETICIÓN**

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Manual de Convivencia, el estudiante, o sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los quince (15) días hábiles.

### **ARTÍCULO 74. DE LA VALORACIÓN DEL PROCESO COMPORTAMENTAL**



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

El proceso comportamental será valorado cuantitativamente, con la misma escala numérica de uno punto cero a cinco puntos cero (1.0 a 5.0), establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Esta valoración la define el comité de grado teniendo en cuenta la autoevaluación del estudiante y los registros del observador en la plataforma. El incumplimiento a las normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia, afectará la valoración del proceso comportamental.

## CAPITULO XI SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

### ARTICULO 75. DEL PROCESOS DE VALORACIÓN DE LOS EDUCANDOS

De conformidad con las disposiciones legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 2004, Ley 715 de 2001 y Decreto 1290 de 2009, la valoración de los educandos es continua e integral, y va acompañada de una orientación para la toma de decisiones con el objeto de avanzar en el proceso de formación integral, en el cual están incluidas las disciplinas académicas, personales y de convivencia.

### ARTICULO 76. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
- Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la educación Básica Primaria.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/as estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.

### ARTICULO 77. DE LA ESCALA VALORATIVA

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Colegio Acuarela Campestre aplica la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

#### **DESEMPEÑO SUPERIOR (de 4.6 a 5.0)**

Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones de desarrollo humano y su proceso supera ampliamente los desempeños previstos.

#### **DESEMPEÑO ALTO (de 4.1 a 4.5)**

Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo y en su proceso se verifica el alcance destacado de los desempeños previstos.

#### **DESEMPEÑO BASICO (de 3.5 a 4.0)**

Cuando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias. Dentro del periodo académico, presenta dificultades y las supera parcialmente.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## DESEMPEÑO BAJO (de 1.0 a 3.4)

No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y nivelación, después de realizadas la actividad de recuperación no alcanza los logros previstos. Tiene dificultades para su desarrollo académico.

## ARTICULO 78. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se aplica lo contemplado en el artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril del 2009. el estudiante que durante el primer periodo del año escolar demuestre haber superado los logros del respectivo curso con nivel de desempeño superior, será promovido anticipadamente al grado siguiente, previo concepto de la comisión de promoción y evaluación.

## ARTICULO 79. DE LOS CRITERIOS DE REPROBACIÓN.

La comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

De conformidad con el decreto 1290 del 2009 se consideran para la repetición de un grado, los siguientes educandos:

- Estudiantes con desempeño académico final bajo en tres o más áreas.
- Poner en consideración junto con los padres de familia o acudientes, la posibilidad de repetir el año escolar, por el desempeño bajo en áreas de matemáticas y lengua castellana, teniendo en cuenta la prioridad de las mismas en el desempeño escolar en general del estudiante.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- El estudiante que promediando los cuatro periodos académicos obtenga un desempeño bajo en tres o más áreas, no tiene derecho a recuperaciones finales y debe reiniciar logros. (Después del proceso de recuperaciones)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las áreas académicas están clasificadas en simples y compuestas de la siguiente manera:

### En el Nivel de Preescolar

Partiendo de las habilidades y destrezas de los menores y de sus potencialidades los encuentros para el aprendizaje y desenvolvimiento funcionan en un sistema compuesto de múltiples dimensiones: socio afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, ética, estética y espiritual, mediadas por nuevos espacios de relación con el conocimiento y formación integral espacios activos y didácticos que posibilitan los aprendizajes.

Desde un punto de vista integral, la evolución del niño se realiza en varias dimensiones y procesos a la vez, estos desarrollos no son independientes sino complementarios.

### Dimensión Corporal

"La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo "en la acción del niño se articulan toda su afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones, pero también todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización". Desde esta dimensión se pretende hacer del niño un ser de comunicación, hacer del niño un ser de creación y favorecer el acceso hacia nuevas formas de pensamiento, por lo cual, al referirnos a la dimensión corporal, no es posible mirarla sólo desde el componente biológico, funcional y neuromuscular, en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación, sino incluir también las otras dimensiones, recordando que el niño actúa como un todo poniendo en juego su ser integral.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## **Dimensiones Socioafectiva y Ética**

El desarrollo socio-afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, autoimagen, auto concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, profesores, niños y adultos cercanos a él, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones. Se intenta reforzar los valores que el estudiante trae desde la familia (institución de responsabilidad primaria en esta dimensión).

## **Dimensión Comunicativa**

“La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.”

## **Dimensión Cognitiva**

“Entender el desarrollo de la dimensión cognitiva en el niño que ingresa al nivel de educación preescolar, remite necesariamente a la comprensión de los orígenes y desarrollo de la gran capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad, es decir, tratar de explicar cómo empieza a conocer, cómo conoce cuando llega a la institución educativa, cuáles son sus mecanismos mentales que se lo permiten y cómo se le posibilita lograr un mejor y útil conocimiento.”

Es desde el preescolar en donde se debe poner en juego la habilidad del profesor para identificar las diferencias y aptitudes del niño, y en donde la creatividad le exigirá la implementación de acciones pedagógicas apropiadas para facilitar su avance.

## **Dimensión Estética**

“La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. El niño, en esa permanente interacción consigo mismo, con sus pares y con los adultos, especialmente con sus compañeros, el profesor y padres de familia, manifiesta sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental al transformar lo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdo con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural”. Esta dimensión es llevada desde las vivencias de los niños marcadas por la riqueza de los valores el buen trato los derechos de los niños y a demás por la construcción social y afectiva.

## **Dimensión Espiritual**

Si bien puede confundirse con las dimensiones: ética y socio afectiva, mantiene alguna leve diferencia. Cuando se menciona el plano espiritual en edades de preescolar, se hace referencia a que cada niño o niña, cuente con momentos de reflexión sencillos sobre su propio ser, su cuerpo, el entorno que le rodea. No se hace referencia a un credo en particular, sino a los valores que todas las religiones tienen en común, con la idea de valorar lo que los demás y la naturaleza nos ofrecen. Por ser dimensiones integrales de la persona, todas las mencionadas se convierten en transversales y se apoyan unas con otras. Esta dimensión si bien se la desarrolla en diferentes espacios y áreas, justamente por su carácter muy personal no se la incluye en los informes de Valoración de Desempeños Integral.

En el nivel de preescolar se trabaja una escala cualitativa teniendo en cuenta el desarrollo de las dimensiones de manera integral. Así mismo, el nivel de preescolar, respetando el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, da la promoción automática de los estudiantes de preescolar.

**Escala de valoración**



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

DESEMPEÑO LOGRADO (DL)	DESEMPEÑO EN PROCESO (DP)	INICIANDO PROCESO (IP)	NECESITA REFUERZO (NR)

## Programa académico primaria

Áreas simples	Áreas compuestas
Ciencias naturales y educación ambiental	Humanidades: Lengua castellana Lectura crítica.
Matemáticas	Idiomas: Inglés Inglés conversacional Francés
Ciencias sociales	Ed. Artística: Arte Música Expresión corporal
Tecnología e informática	Ed. Ética y valores: Religión Ética y valores
Educación física	Emprendimiento e investigación: Emprendimiento Investigación
Dirección de curso	
Escuelas de formación	

En Primaria se trabaja una escala valorativa cuantitativa teniendo en cuenta el avance de cada uno de los logros propuestos de manera integral.

Porcentajes de calificación	
Trabajo en clase	40 %
Participación	20 %
Autoevaluación	10 %
Parcial	10 %
Bimestral	20 %

## ARTÍCULO 80. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

El año lectivo, para efectos de valoración académica, está organizado en cuatro periodos académicos, de igual duración para todos los niveles desde preescolar. Los informes de evaluación se entregarán a los Padres de Familia o acudiente en las reuniones programadas al final de cada período. La asistencia es obligatoria.

## **ARTICULO 81. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

La evaluación es un proceso continuo, en la cual los docentes podrán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo desarrollar actividades:

- Complementarias (tareas)
- Identificación de limitación y destrezas de los alumnos
- Nivelación y refuerzos (desempeño bajo o regular)
- Acompañamiento – seguimiento académico: Padres de familia, Docente, Director de curso, Coordinaciones y Rectoría.
- Comisiones de evaluación, promoción y convivencia.
- Reuniones por áreas y o grados.
- Informe oral y escrito.
- Reuniones con estudiantes y Padres de Familia que tienen compromiso académico y de convivencia.

## **ARTICULO 100. DE LA REPROBACIÓN POR INASISTENCIA.**

- a. El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas, durante el año escolar, debe reiniciar logros.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para establecer el 15% de inasistencia a actividades académicas, se debe tener en cuenta la intensidad horaria semanal y anual de cada una de las **asignaturas**, del respectivo Plan de estudios de cada grado y según sea su modalidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudiante que no presente actividades desarrolladas durante la clase por inasistencia, tendrá una nota en dicha actividad de 1.0, pudiéndose recuperar siempre y cuando exista una excusa justificada y por escrito ante la coordinación.

## **ARTICULO 82. COMISIONES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CONVIVENCIA.**

Tiene como fin evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario y de convivencia, seguimiento y mejoramiento de los estudiantes y tomar las decisiones de promoción. Dicha comisión está conformada por: directora, docentes directores de grupo y un representante de los Padres de Familia.

Para nuestro preescolar la evaluación se expresará en informes descriptivos, para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales, para la evaluación y promoción de los educandos en educación preescolar, contempladas en el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 se establecen los siguientes criterios de evaluación y promoción:

- La evaluación de los estudiantes estará orientada desde el desarrollo de las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, corporal, estética, ética - espiritual)



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- El docente llevará un registro de las valoraciones, procesos, planes de mejoramiento y resultados del desempeño integral de los estudiantes.
- Al finalizar cada periodo se hará entrega de los informes correspondientes.
- En el cuarto periodo escolar los padres de familia recibirán un informe escrito, en resumen, que manifiesta los avances, fortalezas o dificultades del estudiante en su proceso integral formativo.

## **ARTICULO 83. APOYOS ESPECIALES AL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES**

Los estudiantes de necesidades educativas especiales serán valorados cuantitativamente y cualitativamente previo diagnóstico, certificación o concepto médico emitido por el sector salud. El Informe del profesional de la salud incluirá aportes a las situaciones particulares requeridas para cada estudiante con el cual se elaborará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR); herramienta idónea que garantizará la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje y permitiendo al docente brindar el apoyo adecuado, así como plantear las estrategias pedagógicas idóneas en cada caso. Para la evaluación y promoción de los educandos con necesidades educativas especiales se tendrá en cuenta las disposiciones legales contempladas en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

## **CAPÍTULO XII DE LOS COSTOS EDUCATIVOS**

### **ARTÍCULO 84. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS**

El Colegio Acuarela Campestre presenta anualmente a la Secretaría de Educación, el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la definición de sus tarifas, alcanzando los más altos puntajes en procesos y recursos.

### **ARTÍCULO 85. DE LOS VALORES DE LA MATRÍCULA, DE LAS PENSIONES Y OTROS COBROS**

La tarifa del Servicio Educativo es anual y su cancelación se discrimina así:

### **ARTÍCULO 86. DE LOS PAGOS**

**En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 y 68 de la Constitución Nacional, los CONTRATANTES** son los primeros responsables de la educación que proporcionan a sus menores hijos y/o representados y están obligados a:

- A. Pagar oportunamente y en la forma prevista en el contrato al COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE el valor de los costos educativos; conforme al decreto 2253 de diciembre de 1995; en cuanto a los costos del servicio educativo (pensiones) de forma anticipada dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.
- B. Matricular al Educando en los días señalados por el COLEGIO para tal fin.
- C. Velar por el progreso armónico y coherente de la formación y educación integral del EDUCANDO – ESTUDIANTE, estando en permanente contacto con el COLEGIO.
- D. En caso de ser llamado por las directivas del COLEGIO a entrevista especial, asistir el día y hora en que se le notifique por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo.
- E. Desde el momento en que matricula al EDUCANDO – ESTUDIANTE, a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y docentes para la obtención del fin propuesto.
- F. Dotar al EDUCANDO- ESTUDIANTE de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias; igualmente de los uniformes de educación física.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- G.** Velar por la permanente asistencia del EDUCANDO – ESTUDIANTE al COLEGIO y en caso de ausencias injustificadas en el mes, acudir a la citación expresa de los directivos del COLEGIO, según lo previsto en los artículos 313 y 314 del Código del Menor.
- H.** El pago extraordinario de las pensiones tendrá un recargo del \$20.000 pesos en relación al costo de la pensión se tendrán en cuenta fijar la cuota en la primera reunión de padres del año.
- I.** Velar por el cumplimiento del horario de ingreso y salida del COLEGIO. En caso de que un estudiante recurrentemente, no sea retirado del COLEGIO por sus padres o Contratantes a la hora establecida como fin de la jornada académica, el COLEGIO estará facultado para facturar el tiempo de permanencia extra en el COLEGIO a una tarifa del 1% del salario mínimo mensual vigente por hora.
- J.** Presentar la paz y salvo por concepto de pagos de pensiones y demás costos educativos, al diligenciar trámites administrativos en la COLEGIO.

**Parágrafo 1.** El Colegio se reserva la facultad de liquidar y cobrar intereses de mora máximos permitidos por la ley al vencimiento de cada compromiso económico mensual adquirido por los Suscritos Padres de Familia y/o Contratantes, según lo previsto en los artículos 883 y 884 del Código de Comercio, 191 del Código de Procedimiento Civil y 192 del Código General del Proceso o fijar cláusula de apremio o sanción por mora.

**Parágrafo 2.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Comercio sobre todo cheque impagado por causa imputable al girador, se cobrará sanción del 20% del valor del importe del cheque.

**Parágrafo 3.** En el caso de que el pago de la matrícula sea realizado mediante cheque, si el cheque fuese devuelto por motivos imputables al PADRE O ACUDIENTE, se entenderá que la matrícula no se ha realizado, quedando plenamente facultado EL COLEGIO para disponer inmediatamente del cupo de EL EDUCANDO – ESTUDIANTE.

**Parágrafo 4.** Dado que el PADRE O ACUDIENTE afirma tener capacidad económica para sufragar los costos derivados de la prestación del servicio educativo El retiro del EDUCANDO – ESTUDIANTE por cualquier causa no generará la devolución del dinero que los PADRES o CONTRATANTES hayan cancelado AL COLEGIO. Los PADRES o CONTRATANTES se obligan a informarle por escrito AL COLEGIO, al menos con treinta (30) días de anticipación, cualquier decisión relacionada con la continuidad del EDUCANDO – ESTUDIANTE, comunicación en la que deberán indicar las razones que motivan el retiro temporal o definitivo. No obstante, lo anterior, los PADRES o CONTRATANTES se obligan a pagar todas las sumas de dinero que se hubieren causado hasta el momento en que se haga efectivo el retiro del EDUCANDO – ESTUDIANTE.

**Parágrafo 5.** Para proceder a la renovación de la matrícula del año académico al que se refiere el presente contrato, el valor total de los costos académicos y de servicios complementarios causados por el año lectivo anterior, incluido el mes de noviembre, debe estar cancelado en su totalidad.

## ARTÍCULO 87. DEL DERECHO A DEVOLUCIONES

En el caso de estudiantes matriculados que no hayan iniciado clases y que decidan retirarse, se autoriza el reembolso del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula y del cien por ciento (100%) del valor cancelado por otros costos educativos.

En el caso de retiro estudiantes que hayan hecho pago anticipado de pensiones, se reembolsará el cien por ciento (100%) de los meses no cursados. Si se había hecho descuento del cinco por ciento (5%) en pensiones por pago anticipado de todo el año, este valor se deducirá de lo que se devuelva.





# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## ARTÍCULO 88. DEL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

- a. El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos da lugar a cobro de intereses moratorios y sanciones legales. Dicho Contrato prestará mérito ejecutivo.
- b. Los padres y sus codeudores autorizan y dan consentimiento al firmar el contrato de matrícula para que se consulte, reporte, procese y divulgue a las centrales de información de riesgo el incumplimiento de la misma.
- c. El incumplimiento o mora reiterada en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos es causal para no renovación de dicho Contrato.

## CAPITULO XIII SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Tienen como objetivo general y contribuir al pleno desarrollo del Crecimiento Personal de los educandos dentro de un sano contexto familiar y social.

LOS SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE EL COLEGIO SON:

1. Asesoría y orientación psicológica
2. Aula de informática y sistemas
3. Talleres de crecimiento para padres de familia ( 1 por periodo académico)
5. Talleres de crecimiento para educandos y padres de familia
6. Cafetería y restaurante escolar
7. Sala de audiovisuales
8. Salón de artes.
9. Lúdicas y deportes.
10. Hora para atención a padres
11. Salón de eventos especiales y aula múltiple.

## ARTICULO 89. DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Colegio Acuarela Campestre se permite informar que trata datos personales de los estudiantes, así como de sus padres, representantes o acudientes autorizados, información que es pertinente y relacionada con el servicio educativo que presta y que incluye datos relacionados con la identificación, ubicación y características socioeconómicas.

Los datos solamente son accedidos por personal autorizado del Colegio y transmitidos a la plataforma “Control Académico”. Datos personales de carácter público del estudiante solo pueden ser transferidos en caso de que alguna autoridad municipal, departamental o nacional lo requiera, sin necesidad de autorización. Así mismo, es posible transferir datos a otra Institución Educativa solo por solicitud de los padres, representantes o acudientes autorizados del estudiante.

### Finalidades del tratamiento:

- Generar y mantener el expediente académico del estudiante.
- Atender médica y/o sanitariamente al estudiante en caso de urgencia
- Contactar a los padres, representantes o acudientes autorizados del estudiante.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- Establecer un contrato de prestación de servicios entre el Colegio y los padres, representantes o Padre de Familia o acudientes autoriza del estudiante.

## **Generar una garantía que respalde las obligaciones dinerarias que se deriven del contrato de prestación de servicios. Derechos de los Titulares de los datos personales:**

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la presente autorización.
- Informar a los Titulares, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) a la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Solicitar supresión de datos en caso de que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

La Política de Tratamiento de la Información se encuentra disponible en el sitio web del Colegio: <https://colacuarelacampestre.controlacademico.com>. Los padre, representante o acudiente autoriza al Colegio Acuarela Campestre para tratar sus datos personales y los del Estudiante.

## **ARTICULO 90. DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES**

Teniendo en cuenta que el Colegio Acuarela Campestre utiliza imágenes (fotografías y/o videos) de los estudiantes y/o de sus padres, representantes o acudientes autorizados, en medios digitales tales como la plataforma “Control Académico”, la fan page de Facebook y otros que en el futuro se utilicen; así como en medios impresos como agendas, afiches y publicidad institucional en general, utilizados para informar y publicitar sus eventos y actividades, ofrecer sus servicios y posicionar la marca del Colegio, se solicita señalar su consentimiento para el tratamiento de las imágenes:

Derechos de los Titulares de los datos personales:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la presente autorización.
- Informar a los Titulares, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) a la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Solicitar supresión de datos en caso de que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

La Política de Tratamiento de la Información se encuentra disponible en el sitio web del Colegio: <https://colacuarelacampestre.controlacademico.com>

Los padre, representante o acudiente autoriza al Colegio Acuarela Campestre para tratar sus datos personales y los del Estudiante.

## **CAPÍTULO XIV DE LA COMUNICACIÓN**

### **ARTÍCULO 91. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

El Colegio Acuarela Campestre establece dentro de su sistema de información y comunicación, los siguientes medios para mantener comunicación constante y directa con todas las personas que conforman la comunidad educativa:



# COLEGIO CUARELA CAMPESTRE

“Calidez, Innovación, Excelencia”

RÉS: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

- a. Agenda escolar de los estudiantes.
- b. Plataforma Controlacademico.com.colegioacuarelacampestre.
- c. Facebook

## **ARTÍCULO 92. DE LAS ACTUALIZACIONES Y REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen derecho a participar, en las actualizaciones, modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

- a. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Director(a) del Colegio o ante el Comité Escolar de Convivencia, partiendo de una lectura de contexto del Colegio Cuarela Campestre en donde participarán estudiantes, docentes, padres de Familia, Consejo Académico.
- b. La actualización de Manual de Convivencia incorpora las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Ha sido una construcción colectiva de acuerdos, con la participación activa de la comunidad educativa, revisando las estrategias pedagógicas.
- c. Las actualizaciones, modificaciones que sobre él operen se realizarán teniendo cuenta la normatividad vigente.
- d. El presente Manual de Convivencia se someterá cada año a una Evaluación continua mediante grupos focales, entrevistas, encuestas y estrategias de seguimiento de la Ruta de Atención Integral.
- e. Se puede hacer una revisión total del Manual para modificarlo. Si es aprobado por el Consejo Directivo, entrará en vigencia y quedará derogado el Manual existente y las normas que le sean contrarias.

## **ARTÍCULO 93. DE LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN**

- a. El Manual de Convivencia vigente se publicará en la plataforma.controlacademico.com.colegioacuarelacampestre para conocimiento y estudio de todos los miembros de la comunidad educativa; adicionalmente, en el momento de la matrícula, los padres de familia, el acudiente y el alumno(a) firman la declaración de conocimiento de los requisitos del colegio.
- b. Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa son: reuniones con estudiantes y comunidad educativa durante las primeras semanas del año escolar donde se expondrán los aspectos más importantes contenidos en el presente Manual de Convivencia y que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar. Espacios de Formación Humana destinados para tal fin. Información enviada por la plataforma Controlacademico.com.colegioacuarelacampestre,
- c. El comité escolar de convivencia aplicará las estrategias de comunicación y divulgación de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento establecidos en el presente manual y contenidos en el Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar.
- d. El Consejo de Padres de familia conformará un comité de apoyo que fomentará la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia.
- e. En las Asambleas Escolares que se realizan los comités de convivencia del curso informaran sobre fortalezas, debilidades y sugerencias de mejora de la convivencia escolar. Los coordinadores y directores de curso realizarán el acompañamiento en la mejora de la convivencia escolar.



# COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

"Calidez, Innovación, Excelencia"

RES: 271 DE 25 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO  
NIT: 46.370.522-7

## CAPÍTULO XV

### DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 O CUALQUIER OTRO O SIMILAR QUE TENGA LA CARACTERÍSTICA DE AFECTAR GRAVEMENTE LA SALUD PÚBLICA

#### ARTICULO 94. DE LA OBLIGATORIEDAD

Cada miembro de la comunidad educativa está obligado a acatar y cumplir las medidas de prevención y los protocolos establecidos por las autoridades nacionales, gubernamentales, municipales, por la empresa de transporte y por quienes estén vinculados a la actividad educativa del Colegio entendiendo que su incumplimiento puede acarrear la propagación del COVID-19, así como responsabilidades y sanciones de índole penal, civil y administrativo.

#### ARTÍCULO 95. DEL ALCANCE DE LOS PROTOCOLOS

El protocolo cubre a todos los trabajadores del Colegio Acquarela Campestre a nivel operativo y administrativo, estudiantes de todos los grados, padres de familia y familiares en general.

#### ARTÍCULO 96. DE LA VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

El presente Manual de Convivencia se publica en el mes de enero de 2022 para efectos de matrículas año 2023, y entra en vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sogamoso, el 01 de febrero de dos mil veinte (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Revisado y aprobado por el Consejo Directivo**